



**ASISTENTES:**

**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. Carmen Rosa Hernández Jorge

**Sres. /as. Concejales/as asistentes**

D<sup>a</sup>. María Celeste López Medina  
 D. Diego Fernando Ojeda Ramos.  
 D. Agustín Jorge Arencibia Martín.  
 D<sup>a</sup>. Marta Hernández Santana.  
 D. Eloy Santana Benítez.  
 D. Juan Francisco Artilles Carreño  
 D<sup>a</sup>. Guadalupe Santana Suárez.  
 D<sup>a</sup>. María Luisa Dávila González.  
 D. Abraham Santana Quintana  
 D. Alejandro Ramos Guerra.  
 D. Gregorio Viera Vega.  
 D<sup>a</sup>. Saraiba Leal Caraballo.  
 D<sup>a</sup> María Soledad Hernández Santana  
 D. Juan Francisco. Martel Santana  
 D. Guillermo Reyes Rodríguez  
 D. Juan Antonio Peña Medina  
 D<sup>a</sup>. Vanesa del Pino Cruz Quevedo  
 D. Norberto Melián Benítez  
 D<sup>a</sup>. María del Carmen Castellano Rodríguez  
 D<sup>a</sup>. Sonsoles Martín Jiménez  
 D. José Suárez Martel.  
 D<sup>a</sup>. María Gloria Cabrera Calderín  
 D<sup>a</sup>. Rosario Sosa Pulido  
 D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga.  
 D<sup>a</sup>. María Esther González Santana.

**Sra. Interventora General Municipal**

D<sup>a</sup>. Eloísa Gil Peñate

**Sr. Secretario General del Pleno  
y sus Comisiones**

D. Ángel Sutil Nesta.

**Sres. Ausentes**

D. Álvaro Monzón Santana.

--o0o--

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las nueve horas y diez minutos del viernes día **27 de ABRIL** de dos mil dieciocho, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la **sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar, el asunto comprendido en el Orden del Día, que es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 29 DE DICIEMBRE DE 2017, 02 DE FEBRERO Y 02 DE MARZO DE 2018, ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE FECHAS 18 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 16 DE MARZO DE 2018.**

**Sr. Secretario:** con respecto al acta del 02 de marzo de 2018 cuando se vote se hará con un par de observaciones, en la página 169 se le asigna al concejal D. Agustín Arencibia la pertenencia a un grupo político al que no pertenece y en la página 79 se dice sonoridad en vez de sororidad.

Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	1/79



**D. Juan Fco. Artilles Carreño (Más Por Telde):** dos cosas, disculpar al compañero Álvaro que se encuentra fuera de la isla y no puede asistir al Pleno, la siguiente la había comentado con el Secretario, si se podía separar la votación de una de las actas porque es un Pleno en el que no asistimos y para no tener que volver a pedir la palabra en el punto de urgencia de La Mareta pues, como siempre, nos vamos a inhibir por los argumentos que ya hemos expuesto en otras ocasiones.

**Sra. Alcaldesa:** se votan las actas por separado:

- Acta de la sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2107 se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.
- Acta de la sesión ordinaria de 02 de febrero de 2018 se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.
- Acta de la sesión ordinaria de 02 de marzo de 2018 se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes con las dos observaciones antes mencionadas.
- Acta extraordinaria y urgente de 18 de diciembre de 2017 se aprueba por 25 votos a favor de los señores concejales de NC, Mixto CC, Mixto CCD, UNIDOS POR GRAN CANARIA, PSOE, MÁS POR TELDE, PP y D. José Domingo Hernández González y 1 abstención de Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana.
- Acta extraordinaria y urgente de 17 de marzo de 2018 se aprueba por 23 votos a favor de los señores concejales de NC, Mixto CC, Mixto CCD, UNIDOS POR GRAN CANARIA, PSOE, PP, Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana y D. José Domingo Hernández González y 3 abstenciones de los señores concejales de MÁS POR TELDE.


### 5.1- MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, como viene siendo habitual desde que fue aprobado por el Pleno en noviembre del año 2003 cediendo la palabra al concejal D. Agustín Arencibia Martín.

**D. Agustín Arencibia Martín:** antes de dar paso a la lectura de la declaración mensual contra la violencia de género, quiero expresar la más profunda repulsa e indignación ante la lamentable y vergonzosa sentencia judicial de la Audiencia Provincial de Navarra en relación con el caso de La Manada, la consideración de que los hechos juzgados son constitutivos de un delito sexual y no una agresión sexual o violación como defendía el Ministerio Fiscal, pone en evidencia el pensamiento patriarcal y misógino que continúa latente en todos los sectores de la sociedad, incluido el ámbito judicial. La consideración de las agresiones sexuales como actos no violentos ni intimidatorios y de los cuales las mujeres

2/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	2/79
 KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==				



## Ayuntamiento de Telde

pueden incluso llegar a disfrutar, como se desprende del razonamiento jurídico de parte de la sentencia, es un grave atentado contra los derechos humanos de las mujeres que crea, entre otras cuestiones, un precedente que pone en peligro los logros conseguidos en cuanto a los derechos y libertades de la mitad de la población, sentencia contraria a los principios y preceptos que rigen las leyes autonómicas, nacionales e internacionales como la violencia de género, como la ley de protección de prevención integral contra la violencia de género, el convenio de Estambul y el recién aprobado pacto de estado contra la violencia de género. En este sentido, nos debemos sumar a todas las voces que consideran que la violación es una conducta violenta e intimidatoria en sí misma y exigen con carácter urgente una reunión del pacto de estado contra la violencia de género y también, como no podía ser de otra manera, el grito de mujeres y hombres que dicen “nos es abuso, es violación”. Además, me gustaría anunciar que para el próximo Pleno me gustaría promover una moción, si fuera posible institucional, me gustaría contar con el consenso y con el apoyo de todos los grupos políticos presentes en el salón de Pleno, que sirva de apoyo al movimiento feminista en todas aquellas iniciativas que contribuyan a evitar que casos como éste se puedan repetir.

A continuación voy a presentar a la persona que va a dar lectura al Manifiesto de condena de la violencia machista, hoy nos acompaña para leer este Manifiesto Dña. Ired Alarcón Barrios, es abogada, licenciada en derecho por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y por la Simón Bolívar de Colombia, lleva diez años viviendo en nuestro municipio y desde hace ocho es la presidenta del Club Basket Tara de baloncesto de nuestro municipio.

Dña. Ired Alarcón Barrios procede a leer el siguiente Manifiesto:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de octubre, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA 3/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==



**Ayuntamiento  
de Telde**

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

1. Mujer, de 30 años, asesinada por su pareja, el 24 de marzo de 2018, en Toledo.
2. Mujer, de 48 años, asesinada por su pareja, el 31 de marzo de 2018, en Almería.
3. Mujer, de 40 años, asesinada por su marido, el 9 de abril de 2018, en Girona.
4. Mujer, de 39 años, asesinada por su marido, el 11 de abril de 2018, en Murcia.
5. Mujer, de 43 años, asesinada por su ex pareja, el 20 de abril de 2018, en Vitoria.
6. Menor de 9 años, asesinado por su padre, el 20 de abril de 2018, en Almería.

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

## **2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC 14/2018**

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Deportes, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, DEPORTES Y JUVENTUD DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 14/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE INSULAR SERLIDES S.L, ISS FACILITY SERVICES S.A, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L. DE DICIEMBRE DE 2017, ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2018**

Vista propuesta de fecha 13/04/2018 emitida por la Jefa del Servicio de Deportes Dña. Ana María Trujillo Padrón, cuyo tenor literal es:

### **“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**


*Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Deportes, por Resolución núm. 2519 de 16/05/2011 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** *Que el servicio de limpieza de las instalaciones deportivas no cuenta con licitación de contrato a la fecha actual, si bien dicho expediente se envió a la*

4

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	4/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				



**Ayuntamiento  
de Telde**

Concejalía de Contratación con fecha 26/02/2018, para su tramitación, siendo devueltos por ese departamento en fecha 22/03/2018, argumentándose : “deberá realizar un nueva solicitud con la adaptación de toda la documentación a la nueva Ley de Contratos”.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**CONSIDERANDO.-** Que La Ley 7/85 de 2 de abril, modifica por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su punto., 1 establece: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

**CONSIDERANDO.-** Que en el punto 2 aptdo. 1) establece: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

**CONSIDERANDO.-** Lo aprobado en la Base 36 de la Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Nº 14/2018 por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de la limpieza por las empresas : **INSULAR SERLIDES S.L, ISS FACILITY SERVICES S.A, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L. DE DICIEMBRE DE 2017, ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2018, por el importe total de 70.808,4€, con el siguiente detalle de facturas :**

Facturación de diciembre 2017:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3410/22700	SER-729	31/12/2017	<b>INSULAR SERLIDES S.L</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol “Pablo Hernández” <b>N.I.F. B-76160407</b>	<b>4.287,28€</b>

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA 5/79





Ayuntamiento  
de Telde

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3410/22700	IG- 201700460 3	30/12/201 7	<b>ISS FACILITY SERVICES S.A</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol “ El Calero” <b>N.I.F. A-61895371</b>	1.207,91€
450/3410/22700	LI-171179	31/12/201 7	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza pabellón Insular “Rita Hernández” <b>B-35783711</b>	6.110,93€
450/3410/22700	LI-171178	31/12/201 7	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol <b>B-35783711</b>	4.080,67€
450/3410/22700	LI-171180	31/12/201 7	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza campo “Pedro Miranda” <b>B-35783711</b>	2.015,31€

Facturación en enero 2018:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3410/22700	SER-805	31/01/201 8	<b>INSULAR SERLIDES S.L</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol “Pablo Hernández” <b>N.I.F. B-76160407</b>	4.287,28€
450/3410/22700	IG- 201800006 9	30/01/201 8	<b>ISS FACILITY SERVICES S.A</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol “ El Calero” <b>N.I.F. A-61895371</b>	1.207,91€
450/3410/22700	LI-180058	31/01/201 8	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza pabellón Insular “Rita Hernández” <b>B-35783711</b>	6.110,93€
450/3410/22700	LI-180057	31/01/201 8	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol <b>B-35783711</b>	4.080,67€
450/3410/22700	LI-180059	31/01/201 8	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza campo “Pedro Miranda” <b>B-35783711</b>	2.015,31€

6

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	08/06/2018	
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	6/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==



**Ayuntamiento  
de Telde**

Facturación en febrero 2018:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3410/22700	SER-866	28/02/2018	<b>INSULAR SERLIDES S.L</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol "Pablo Hernández" <b>N.I.F. B-76160407</b>	<b>4.287,28€</b>
450/3410/22700	IG- 201800047 1	28/02/2018	<b>ISS FACILITY SERVICES S.A</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" <b>N.I.F. A-61895371</b>	<b>1.207,91€</b>
450/3410/22700	LI-180179	28/02/2018	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández" <b>B-35783711</b>	<b>6.110,93€</b>
450/3410/22700	LI-180178	28/02/2018	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol <b>B-35783711</b>	<b>4.080,67€</b>
450/3410/22700	LI-180180	28/02/2018	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" <b>B-35783711</b>	<b>2.015,31€</b>

Facturación en marzo 2018:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3410/22700	SER-891	31/03/2018	<b>INSULAR SERLIDES S.L</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol "Pablo Hernández" <b>N.I.F. B-76160407</b>	<b>4.287,28€</b>
450/3410/22700	IG- 201800086 7	30/03/2018	<b>ISS FACILITY SERVICES S.A</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" <b>N.I.F. A-61895371</b>	<b>1.207,91€</b>
450/3410/22700	LI-180299	31/03/2018	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández" <b>B-35783711</b>	<b>6.110,93€</b>
450/3410/22700	LI-180298	31/03/2018	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol <b>B-35783711</b>	<b>4.080,67€</b>
450/3410/22700	LI-180300	31/03/2018		<b>2.015,31€</b>

7

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA 7/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==



**Ayuntamiento  
de Telde**

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
		8	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" <b>B-35783711</b>	

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Visto** informe emitido por la Interventora General Accidental de fecha 13/12/2017, en referencia al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 514/2018, en el cual **"CONSIDERA QUE EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS cumple los requisitos establecidos en la Base 36."**

**Visto** lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

**Visto** el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**


**PRIMERO:** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito N° 14/2018 por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de la limpieza por las empresas : **INSULAR SERLIDES S.L, ISS FACILITY SERVICES S.A, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L. DE DICIEMBRE DE 2017, ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2018, por el importe total de 70.808,4€ con el siguiente detalle de facturas :**

Facturación de diciembre 2017:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3410/22700	SER-729	31/12/2017	<b>INSULAR SERLIDES S.L</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol "Pablo Hernández" <b>N.I.F. B-76160407</b>	<b>4.287,28€</b>
450/3410/22700	IG- 2017004603	30/12/2017	<b>ISS FACILITY SERVICES S.A</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" <b>N.I.F. A-61895371</b>	<b>1.207,91€</b>
450/3410/22700	LI-171179	31/12/2017	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández" <b>B-35783711</b>	<b>6.110,93€</b>
450/3410/22700	LI-171178	31/12/2017	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b>	<b>4.080,67€</b>

8

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	8/79
 KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				





**Ayuntamiento  
de Telde**

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
			Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol <b>B-35783711</b>	
<b>450/3410/22700</b>	LI-171180	31/12/2017	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" <b>B-35783711</b>	<b>2.015,31€</b>

Facturación en enero 2018:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
<b>450/3410/22700</b>	SER-805	31/01/2018	<b>INSULAR SERLIDES S.L</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol "Pablo Hernández" <b>N.I.F. B-76160407</b>	<b>4.287,28€</b>
<b>450/3410/22700</b>	IG-2018000069	30/01/2018	<b>ISS FACILITY SERVICES S.A</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" <b>N.I.F. A-61895371</b>	<b>1.207,91€</b>
<b>450/3410/22700</b>	LI-180058	31/01/2018	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández" <b>B-35783711</b>	<b>6.110,93€</b>
<b>450/3410/22700</b>	LI-180057	31/01/2018	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol <b>B-35783711</b>	<b>4.080,67€</b>
<b>450/3410/22700</b>	LI-180059	31/01/2018	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" <b>B-35783711</b>	<b>2.015,31€</b>

Facturación en febrero 2018:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
<b>450/3410/22700</b>	SER-866	28/02/2018	<b>INSULAR SERLIDES S.L</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol "Pablo Hernández" <b>N.I.F. B-76160407</b>	<b>4.287,28€</b>
<b>450/3410/22700</b>	IG-2018000471	28/02/2018	<b>ISS FACILITY SERVICES S.A</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" <b>N.I.F. A-61895371</b>	<b>1.207,91€</b>
<b>450/3410/22700</b>	LI-180179	28/02/2018	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández"	<b>6.110,93€</b>

9

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	9/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				



**Ayuntamiento  
de Telde**

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
			<b>B-35783711</b>	
450/3410/22700	LI-180178	28/02/2018	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol <b>B-35783711</b>	4.080,67€
450/3410/22700	LI-180180	28/02/2018	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" <b>B-35783711</b>	2.015,31€

Facturación en marzo 2018:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3410/22700	SER-891	31/03/2018	<b>INSULAR SERLIDES S.L</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol "Pablo Hernández" <b>N.I.F. B-76160407</b>	4.287,28€
450/3410/22700	IG-2018000867	30/03/2018	<b>ISS FACILITY SERVICES S.A</b> Concepto: Limpieza del campo de fútbol "El Calero" <b>N.I.F. A-61895371</b>	1.207,91€
450/3410/22700	LI-180299	31/03/2018	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández" <b>B-35783711</b>	6.110,93€
450/3410/22700	LI-180298	31/03/2018	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol <b>B-35783711</b>	4.080,67€
450/3410/22700	LI-180300	31/03/2018	<b>PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L</b> Concepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" <b>B-35783711</b>	2.015,31€

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 10 votos a favor de los señores concejales de NC, Mixto CC y Mixto CCD y 16 abstenciones de los señores concejales de UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, PSOE, PP y de D. José Domingo Hernández González y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana, aprobar la citada propuesta.

### 3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC 15/2018

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal delegado de Tráfico, D. Abraham Santana Quintana, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

10

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA 10/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==



**Ayuntamiento  
de Telde**

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Tráfico, de fecha 13/03/2018 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales, correspondiente al servicio del mes de diciembre del año 2017, la cual se transcribe literalmente:

**“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE TRÁFICO RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, MES MARZO 2018.**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/20217, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que el servicio de Tráfico no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

**CONSIDERACIONES JURÍDICOS**

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	11/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==



**Ayuntamiento  
de Telde**

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales, correspondiente al servicio del mes de diciembre del año 2017, por un importe total de **664,47€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
320/1330/22799 RC12018000008910	TELIMET, S.L CIF: B35366756 AVERIAS SEMAFÓRICAS Fecha Factura: 27/12/2017	EMIT-46	664,47€
		<b>TOTAL</b>	<b>664,47€</b>

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos”

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21/03/2018.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Tráfico, correspondiente a los servicios del mes de diciembre del año 2017, por un importe total de 664,47€.

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 10 votos a favor de los señores concejales de NC, Mixto CC y Mixto CCD y 16 abstenciones de los señores concejales de UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, PSOE, PP y de D. José Domingo Hernández González y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana, aprobar la citada propuesta.

12

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA 12/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==



Ayuntamiento  
de Telde

#### 4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC 17/2018

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal delegado de Parque Móvil, D. Juan Fco. Martel Santana, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Parque Móvil, de fecha 15/03/2018 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de primas de seguros para los vehículos, motocicletas y maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondiente a los servicios del mes de enero del año 2018, la cual se transcribe literalmente:

#### “PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUE MÓVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE PRIMAS DE SEGUROS, MES MARZO 2018.

##### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/2017, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

##### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que el servicio de Primas de Seguros no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

##### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	13/79
 KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				



**Ayuntamiento  
de Telde**

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Primas de Seguros para los vehículos, motocicletas y maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondiente a los servicios del mes de enero del año 2018, por un importe total de **26.543,28€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/1620/224 RC12018000004381	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CIF:A60917978 FLOTA AUTO 2018 Fecha Factura: 11/01/2018	EMIT-4443	25.868,08€
730/1620/224 RC12018000004381	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CIF:A60917978 POLIZA 55407512 RESPONSABILIDAD CIVIL CONSTRUCCION Fecha Factura: 11/01/2018	EMIT-5096	337,60€
730/1620/224 RC12018000004381	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CIF:A60917978 POLIZA 55407514 RESPONSABILIDAD CIVIL CONSTRUCCION Fecha Factura: 11/01/2018	EMIT-5097	337,60€


**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21/03/2018.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	14/79
 KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				



**Ayuntamiento  
de Telde**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Parque Móvil, correspondiente a los servicios del mes de enero 2018, por un importe total de **26.543,28€**.

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 10 votos a favor de los señores concejales de NC, Mixto CC y Mixto CCD y 16 abstenciones de los señores concejales de UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, PSOE, PP y de D. José Domingo Hernández González y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana, aprobar la citada propuesta.

### **5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC 19/2018**

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejale delegado de Parque Móvil, D. Juan Fco. Martel Santana, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Parque Móvil, de fecha 05/03/2018 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Suministro de Combustibles para los Vehículos, Motocicletas y Maquinarias del Parque Móvil Municipal, mes de diciembre del año 2017 y enero 2018, la cual se transcribe literalmente:

### **PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUE MÓVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, MES DICIEMBRE 2017 Y ENERO 2018.**

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/20217, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que el servicio de Suministro de Combustibles no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 24 de Mayo de 2017, se remitió al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio.

15

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	15/79
 KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

**TERCERO.-** Que en fecha 14 de Febrero de 2018, se remite nuevamente al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio.

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio del Suministro de Combustibles para los Vehículos, Motocicletas y Maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondiente a los servicios del mes de diciembre del año 2017 y enero del año 2018, por un importe total de **11.375,37€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/1320/22103 RC 12018000000525	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SAU CIF:A38453809 Suministro Combustible para el Parque Móvil Municipal Fecha Factura: 31/12/2017	CL12170001251	5.370,89€
730/1320/22103 RC 12018000000525	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SAU CIF:A38453809 Suministro Combustible para el Parque Móvil Municipal Fecha Factura: 31/01/2018	CL01180001251	6.004,48€

16

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	16/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==





**Ayuntamiento  
de Telde**

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 02/04/2018.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Parque Móvil, correspondiente a los servicios del mes de diciembre 2017 y enero del 2018, por un importe total de **11.375,37€**

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 10 votos a favor de los señores concejales de NC, Mixto CC y Mixto CCD y 16 abstenciones de los señores concejales de UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, PSOE, PP y de D. José Domingo Hernández González y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana, aprobar la citada propuesta.

### **6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC 20/2018**

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal delegado de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

**Vista** Propuesta del Jefe del Servicio Accidental de Servicios Municipales, de fecha 09/04/2018 relativa al **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC-SER 02/2018 del servicio de “Limpieza de Dependencias Municipales” (Servicios Municipales) mes de marzo del 2018**, la cual se transcribe literalmente:


**PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ACCIDENTAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC-SER 02/2018 DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES” (SERVICIOS MUNICIPALES), MES DE MARZO DEL 2018.**

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio Accidental de Servicios Municipales por Decreto N° 2516, de fecha 12/07/2017, de conformidad con lo establecido

17

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	17/79
 KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				



**Ayuntamiento  
de Telde**

en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que el Servicio de limpieza de Dependencias Municipales no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

**SEGUNDO.-** En otro orden, por la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, adoptar el siguiente acuerdo: Adjudicar la continuación en la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", mediante procedimiento de emergencia previsto en el artículo 113 del R.D. Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debido a que el servicio de limpieza tiene carácter de esencial, y no debe quedar descubierto por cuestiones de salubridad pública e higiene, dejando constancia expresa de que la presente adjudicación tiene carácter excepcional, por las cuestiones antes señaladas, a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., con NIF A28037224.

**TERCERO.-** Con fecha 03/04/2018 se archivó por el servicio de contratación, expediente administrativo sobre licitación del "Contrato del Servicio de limpieza de Dependencias Municipales" remitido el 02/01/2018 al amparo de la legislación anterior, para que el mismo se adapte a la nueva ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, proceso que se está realizando.


**CUARTO.-** Existen retención de créditos, la cual se detalla en el apartado **3.- GARANTÍA QUE PROCEDE - Punto Octavo, de la MEMORIA JUSTIFICATIVA del expediente REC-SER 02/2018.**

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	18/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				



**Ayuntamiento  
de Telde**

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente a los servicios prestados de “limpieza en Dependencias Municipales” realizados en el mes de marzo de 2018, por un importe total de 39.877,92 € con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
700/9200/22700	18SM1615/1000651	31/03/2018	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. NIF:A28037224	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DURANTE EL MES DE MARZO 2018	39.877,92

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de abril de 2018.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al Servicio de “limpieza de Dependencias Municipales” realizados en el mes de marzo 2018, por un importe total de 39.877,92 €.

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 10 votos a favor de los señores concejales de NC, Mixto CC y Mixto CCD y 16 abstenciones de los señores concejales de UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, PSOE, PP y de D. José Domingo Hernández González y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana, aprobar la citada propuesta.

19

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	19/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==



Ayuntamiento  
de Telde

## 7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC 21/2018

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Alumbrado Público, D. Agustín J. Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

**Vista** Propuesta del Jefe del Servicio de alumbrado, de fecha 10/04/2018 relativa al **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC-SAU 03/2018 del Servicio de Alumbrado Público, mes de marzo y abril, año 2018**, la cual se transcribe literalmente:

**PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC-SAU 03/2018 DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, MES DE MARZO Y ABRIL, AÑO 2018**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de alumbrado por Decreto nº 4865 de 29/11/2011 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que el servicio de alumbrado no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

**SEGUNDO.-** Con fecha 20/03/2018 se recibió comunicación referente al archivó por el Servicio de Contratación, del expediente administrativo sobre licitación para el “contrato de suministro de energía eléctrica para las instalaciones y dependencias municipales” remitido el 24/02/2017 al amparo de la legislación anterior, para que el mismo se adapte a la nueva ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Posteriormente se remite el mismo al servicio de Contratación el día 05 de abril del 2018.

**TERCERO.-** Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan en la memoria justificativa del Expediente REC-SAU 03/2018, en su apartado 3.- GARANTÍA QUE PROCEDE – Punto Noveno.-

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

20

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA 20/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==



Ayuntamiento  
de Telde

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Alumbrado Público, correspondiente a los servicios de los meses de marzo y abril del 2018, por un importe total de **98.476,18 € con el siguiente detalle:**

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
702/1650/22100	083004600404 0147- C00Z8060000789	01/03/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA MARZO 2018 ALUMBRADO PUBLICO L2	120,51
702/1650/22100	999403119707 0497- C00Z8060000760	01/03/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA MARZO 2018 ALUMBRADO PUBLICO L2	2.229,61
702/3230/22100	083005958231 0520- C00Z8060000762	01/03/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA MARZO 2018 COLEGIOS PUBLICO L2	6.454,31
702/3230/22100	999403108374 0459- C00Z8060000778	01/03/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA MARZO 2018 ESCUELAS INFANTILES L3	185,10
702/3230/22100	C00Z8060000766	01/03/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA MARZO 2018 COLEGIOS PUBLICO L3	13.651,02

21

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA 21/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==



**Ayuntamiento  
de Telde**

702/3420/22100	999403109228 0649- C00Z8060000784	01/03/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA MARZO 2018 INST. DEPORTIVAS L3	12.414,27
702/3420/22100	999403109141 0579- C00Z8060000781	01/03/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA MARZO 2018 INST. DEPORTIVAS L2	850,59
702/9200/22100	083002751635 0605- C00Z8060000771	01/03/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA MARZO 2018 DEPENDENCIAS MUNICIPALES L2	4.371,99
702/9200/22100	999403108239 0653- C00Z8060000774	01/03/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA MARZO 2018 DEPENDENCIAS MUNICIPALES L3	9.057,06
702/4312/22100	999403112389 0431- C00Z8060000786	01/03/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA MARZO 2018 MERCADO L3	2.133,65
702/1650/22100	999403119707 0503- C00Z8060001128	02/04/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA ABRIL 2018 ALUMBRADO PUBLICO L2	2.552,16
702/1650/22100	083004600404 0151- C00Z8060001155	02/04/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA ABRIL 2018 ALUMBRADO PUBLICO L2	122,66
702/3230/22100	083005958231 0535- C00Z8060001129	02/04/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA ABRIL 2018 COLEGIOS PUBLICO L2	146,64
702/3230/22100	083005230338 0677- C00Z8060001131	02/04/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA ABRIL 2018 COLEGIOS PUBLICO L3	12.477,19
702/3230/22100	999403108374 0463- C00Z8060001144	02/04/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA ABRIL 2018 ESCUELAS INFANTILES L3	153,97
702/3230/22100	999403108277 0235- C00Z8060001141	02/04/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA ABRIL 2018 ESCUELAS INFANTILES L2	101,82
702/3420/22100	999403109228 0653- C00Z8060001149	02/04/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA ABRIL 2018 INST. DEPORTIVAS L3	13.106,58
702/3420/22100	999403109141 0583- C00Z8060001147	02/04/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA ABRIL 2018 INST. DEPORTIVAS L2	1.479,48
702/9200/22100	999403108239 0668- C00Z8060001137	02/04/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA ABRIL 2018 DEPENDENCIAS MUNICIPALES L3	9.858,39
702/9200/22100	999403108034 0497- C00Z8060001133	02/04/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA ABRIL 2018 DEPENDENCIAS JINAMAR L3	1.178,43
702/9200/22100	083002751635 0611- C00Z8060001134	02/04/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA ABRIL 2018 DEPENDENCIAS MUNICIPALES L2	2.219,53
702/4312/22100	999403112389 0444- C00Z8060001152	02/04/2018	ENDESA SAU CIF: A81948077	FACT. AGRUP. EMITIDA ABRIL 2018 MERCADO L3	3.611,22

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de abril de 2018

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

22

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	192.168.168.33 KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	22/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de alumbrado Público, correspondiente a los servicios de los meses de marzo y abril del 2018, por un importe total de **98.476,18 €**

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 10 votos a favor de los señores concejales de NC, Mixto CC y Mixto CCD y 16 abstenciones de los señores concejales de UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, PSOE, PP y de D. José Domingo Hernández González y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana, aprobar la citada propuesta.

### 8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC 22/2018

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal delegado de Residuos Sólidos, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

**Vista** Propuesta del Jefe del servicio de residuos sólidos, de fecha 09/04/2018 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REC-ESC-04-2018 del servicio de residuos sólidos, mese de enero, febrero y marzo 2018, la cual se transcribe literalmente:

**PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC-ESC-04-2018 DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2018**


### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de limpieza viaria, reciclaje, recogida de residuos sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que el servicio de recogida de escombros no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	23/79
 KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				



**Ayuntamiento  
de Telde**

**SEGUNDO.-** Que en fecha 28/09/2017 se remite al servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este servicio.

**TERCERO.-** Que a la fecha de emisión de la presente propuesta de resolución, el expediente administrativo para la contratación de este servicio se encuentra en fase de ESTUDIO

**CUARTO.-** Existe retención de crédito, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente REC-ESC 04-2018, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.


**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de limpieza viaria, reciclaje,

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	24/79
 KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				





**Ayuntamiento  
de Telde**

recogida de residuos sólidos, correspondiente a los servicios del mes de enero, febrero y marzo de 2018 por un importe total de **14.128,16 €**, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número de factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
710/1623/22799	F18-816	31/01/2018	U35746585	Residuo mezclado	742,19
710/1623/22799	F18-818	31/01/2018	U35746585	Residuo mezclado	133,00
710/1623/22799	F18-819	31/01/2018	U35746585	Residuo mezclado	4.116,72
710/1623/22799	F18-817	31/01/2018	U35746585	Residuo mezclado	365,84
710/1623/22799	F18-1636	28/02/2018	U35746585	Residuo mezclado	3.787,20
710/1623/22799	F18-1635	28/02/2018	U35746585	Residuo mezclado	546,36
710/1623/22799	F18-1633	28/02/2018	U35746585	Residuo mezclado	39,27
710/1623/22799	F18-1937	13/03/2018	U35746585	Residuo mezclado	77,26
710/1623/22799	F18-2534	28/03/2018	U35746585	Residuo mezclado	274,70
710/1623/22799	F18-2536	28/03/2018	U35746585	Residuo mezclado	48,36
710/1623/22799	F18-2535	28/03/2018	U35746585	Residuo mezclado	222,36
710/1623/22799	F18-2537	28/03/2018	U35746585	Residuo mezclado	3.729,30
710/1623/22799	F18-2538	28/03/2018	U35746585	Residuo mezclado	45,60
				total	<b>14.128,16</b>

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de abril de 2018

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de residuos sólidos, correspondiente al mes de enero, febrero y marzo del 2018, por un importe total de **14.128,16 €**,

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 10 votos a favor de los señores concejales de NC, Mixto CC y Mixto CCD y 16 abstenciones de los señores concejales de UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, PSOE, PP y de D. José Domingo Hernández González y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana, aprobar la citada propuesta.

**9.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC 23/2018**

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	08/06/2018	
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	25/79





Ayuntamiento  
de Telde

Por el Concejal de Gobierno de Cementerios Municipales, D. Agustín J. Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

**Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Cementerios, de fecha 09/04/2018 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REC-CEM 03/2018 del Servicio de Cementerios, mes de marzo 2018, la cual se transcribe literalmente:**

**PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC-CEM 03/2018 DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE MARZO DEL 2018.**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto N° 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

**SEGUNDO.-** Con fecha 23/03/2018 se recibió comunicación referente al archivó por el Servicio de Contratación del expediente administrativo sobre licitación para el “contrato de mantenimiento y sepultura en los Cementerios” remitido el 17/04/2017 al amparo de la legislación anterior, para que el mismo se adapte a la nueva ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, proceso que se está realizando.

**TERCERO.-** Que a la fecha de emisión de la presente propuesta de resolución, el expediente administrativo para la contratación de este servicio se encuentra en fase de estudio, añadiéndose que con fecha del 13 de febrero del 2018 se remitió desde la Vicaría General de la Diócesis de Canarias “ *Borrador de Autorización para contrato temporal de cesión de funciones para el mantenimiento y sepultura en los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo*”, trasladándose el mismo a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento para su estudio y posterior inclusión en el expediente administrativo a remitir al Negociado de Contratación.

**CUARTO.-** Existe retención de créditos, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente **REC-CEM 03/2018**, apartado **3.- GARANTÍA QUE PROCEDE - Punto Octavo.-**

26

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA 26/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==

## CONSIDERACIONES JURÍDICOS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este MI. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de marzo del 2018, por un importe total de **5.990,01 € con el siguiente detalle:**

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
703/1640/22799	EMIT-23	02/04/2018	MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) MARZO 2018	5.990,01

27

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	27/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de abril de 2018

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, correspondiente al mes de marzo del 2018, por un importe total de **5.990,01 €**

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 10 votos a favor de los señores concejales de NC, Mixto CC y Mixto CCD y 16 abstenciones de los señores concejales de UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, PSOE, PP y de D. José Domingo Hernández González y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana, aprobar la citada propuesta.

### 10.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC 24/2018

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejale delegado de Parque Móvil, D. Juan Fco. Martel Santana, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Parque Móvil, de fecha 11/04/2018 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Mantenimiento de los Vehículos y Maquinarias del Parque Móvil Municipal, mes de febrero, marzo y abril del año 2018, la cual se transcribe literalmente:

**PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUE MÓVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTES, MES FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2018.**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/20217, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de

28

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	28/79
 KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				



**Ayuntamiento  
de Telde**

Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que el servicio de Parque Móvil no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 24 de Mayo de 2017, se remitió al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio.

**TERCERO.-** Que en fecha 14 de Febrero de 2018, se remite nuevamente al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio.

**CUARTO.-** Que en fecha 03 de Abril de 2018, se remite nuevamente al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio, con la adaptación de toda la documentación a la nueva Ley de Contratos.

**CONSIDERACIONES JURÍDICOS**

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	29/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==



Ayuntamiento  
de Telde

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio del Suministro y Mantenimiento de los vehículos y maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondiente a los servicios del mes de febrero, marzo y abril del año 2018, por un importe total de **8.429,14€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 RC12018000000526	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/02/2018	18-486	176,46€
730/4410/214 RC12018000000526	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 03/03/2018	18-596	16,05€
730/4410/214 RC12018000000526	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 03/03/2018	18-597	110,94€
730/4410/214 RC12018000000526	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 03/03/2018	18-598	16,05€
730/4410/214 RC12018000000526	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 17/03/2018	18-723	255,52€
730/4410/214 RC12018000000526	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 17/03/2018	18-724	107,00€
730/4410/214 RC12018000000526	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 17/03/2018	18-725	108,94€
		<b>TOTAL</b>	<b>790,96€</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 RC12018000000526	TALLER PABLO QUINTANA, S.L. CIF:B76209766 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 07/03/2018	EMIT-30	172,99€
730/4410/214 RC12018000000526	TALLER PABLO QUINTANA, S.L. CIF:B76209766 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 07/03/2018	EMIT-31	823,56€

30

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	08/06/2018	
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	30/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==



**Ayuntamiento  
de Telde**

730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	TALLER PABLO QUINTANA, S.L. CIF:B76209766 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 27/03/2018	EMIT-32	564,67€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	TALLER PABLO QUINTANA, S.L. CIF:B76209766 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 27/03/2018	EMIT-33	532,00€
		<b>TOTAL</b>	<b>2.093,22€</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF:F35241017 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 14/03/2018	U18001620-13	100,45€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF:F35241017 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 14/03/2018	U18001621-14	79,72€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF:F35241017 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 14/03/2018	U18001622-15	146,69€
		<b>TOTAL</b>	<b>326,86 €</b>

APLICACION PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	CARMELO CRUZ SANTANA S.L. CIF:B35490499 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 01/03/2018	A-06817	224,70€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	CARMELO CRUZ SANTANA S.L. CIF:B35490499 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 01/03/2018	A-06818	246,10€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	CARMELO CRUZ SANTANA S.L. CIF:B35490499 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	A-06825	207,31€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	CARMELO CRUZ SANTANA S.L. CIF:B35490499 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 16/03/2018	A-06827	182,22€
		<b>TOTAL</b>	<b>860,33€</b>

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA 31/79





**Ayuntamiento  
de Telde**

APLICACION PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 RC12018000000526	AR SPORT CANARIAS SLU. CIF:B76201037 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 08/03/2018	18F00-275	193,40€
		<b>TOTAL</b>	<b>193,40€</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 RC12018000000526	NICOLAS MACHÍN MUNGUÍA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180036	22,92€
730/4410/214 RC12018000000526	NICOLAS MACHÍN MUNGUÍA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180037	48,15€
730/4410/214 RC12018000000526	NICOLAS MACHÍN MUNGUÍA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180038	555,89€
730/4410/214 RC12018000000526	NICOLAS MACHÍN MUNGUÍA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180039	68,57€
730/4410/214 RC12018000000526	NICOLAS MACHÍN MUNGUÍA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180040	419,53€
730/4410/214 RC12018000000526	NICOLAS MACHÍN MUNGUÍA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180041	150,12€
730/4410/214 RC12018000000526	NICOLAS MACHÍN MUNGUÍA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180042	6,31€
730/4410/214 RC12018000000526	NICOLAS MACHÍN MUNGUÍA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento- Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180043	36,11€
730/4410/214 RC12018000000526	NICOLAS MACHÍN MUNGUÍA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180044	26,32€
730/4410/214 RC12018000000526	NICOLAS MACHÍN MUNGUÍA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180045	544,95€

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	08/06/2018	
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	32/79
 KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				





**Ayuntamiento  
de Telde**

730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	NICOLAS MACHÍN MUNGUIA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180046	8,54€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	NICOLAS MACHÍN MUNGUIA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180047	211,86€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	NICOLAS MACHÍN MUNGUIA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180049	434,10€

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS</b>	<b>ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	NICOLAS MACHÍN MUNGUIA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180050	56,55€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	NICOLAS MACHÍN MUNGUIA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180051	88,85€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	NICOLAS MACHÍN MUNGUIA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180052	62,62€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	NICOLAS MACHÍN MUNGUIA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180053	120,72€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	NICOLAS MACHÍN MUNGUIA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180054	96,30€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	NICOLAS MACHÍN MUNGUIA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180055	96,30€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	NICOLAS MACHÍN MUNGUIA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento- Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180056	176,55€
730/4410/214 <b>RC12018000000526</b>	NICOLAS MACHÍN MUNGUIA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento- Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2018	EMIT-180057	475,04€
		<b>TOTAL</b>	<b>3.706,30€</b>

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA 33/79



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 RC12018000000526	AUTOS BALAGE,SL CIF:B76238633 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 19/03/2018	REC-136-17-91	100,49€
730/4410/214 RC12018000000526	AUTOS BALAGE,SL CIF:B76238633 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 04/04/2018	137-17-92	128,41€
730/4410/214 RC12018000000526	AUTOS BALAGE,SL CIF:B76238633 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura:04/04/2018	138-17-93	100,49€
730/4410/214 RC12018000000526	AUTOS BALAGE,SL CIF:B76238633 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 04/04/2018	139-17-94	128,68€
		<b>TOTAL</b>	<b>458,07€</b>

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13/04/2018.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Parque Móvil, correspondiente a los servicios del mes de febrero, marzo y abril del año 2018, por un importe total de 8.429,14€.


**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos”.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 10 votos a favor de los señores concejales de NC, Mixto CC y Mixto CCD y 16 abstenciones de los señores concejales de UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, PSOE, PP y de D. José Domingo Hernández González y Dña. Mª Esther González Santana, aprobar la citada propuesta.

### 11.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC 25/2018

34/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	34/79
 KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Educación, Dña. Marta Hernández Santana, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

**Vista** Propuesta del Jefe del Servicio de Educación Acctal, de fecha 10 de abril de 2018 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias y Centro Ocupacional de Telde, mes de marzo 2018, la cual se transcribe literalmente:

*“PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO ACCTAL. DE EDUCACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, OTRAS DEPENDENCIAS Y CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE, EN EL MES DE MARZO 2018.*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio Accidental de Educación por Decreto nº 5 de fecha 08/01/2018, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de fecha 13 de febrero de 2006.*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** *Que el servicio de Limpieza de los Centros Educativos, Otras Dependencias y Centro Ocupacional de Telde, no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.*

**SEGUNDO.-** *Que en fecha 18 de abril de 2017 se remitió al Servicio de Contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio, estando aún el mismo en tramitación.*


**TERCERO.-** *Con fechas 23 de marzo y 10 de abril 2018, se remite desde esta Concejalía informes técnicos de valoración de criterios que dependen de un juicio de valor presentados en base a los pliegos que rigieron para la licitación del mismo, al Departamento de Contratación, expediente nº 10/2017, para continuar el trámite hasta la definitiva resolución por el Área de Contratación.*

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICOS**

**CONSIDERANDO.-** *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece*

35/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	35/79
				
KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==				

que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias y Centro Ocupacional de Telde, correspondiente a los servicios del mes de MARZO 2018, por un importe total de 113.523,25.-€ (**CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS**), con el siguiente detalle:

**RALONS SERVICIOS, S.L.: B35745926 – RC: 12018000011857**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
R01	MARZO 2018	LI-176	31/03/2018	29211,53	2044,81	31.256,34	LIMPIEZA C.E.I.P. DEL MES DE MARZO 2018
R02	MARZO 2018	LI-177	31/03/2018	28295,12	1980,66	30.275,78	LIMPIEZA C.E.I.P. DEL MES DE MARZO 2018
						<b>61.532,12</b>	

**FOMENTO, CTNES. Y CONTRATAS, S.A. – A28037224 - RC: 12018000011857**

36/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==	PÁGINA	36/79
 KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==				

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
FCC1	MARZO 2018	18SM16 15/1000 644	31/03/2018	15298,99	1070,93	16.369,92	LIMPIEZA C.E.I.P. MARZO 2018
FCC2	MARZO 2018	18SM16 15/1000 646	31/03/2018	2785,02	194,95	2.979,97	LIMPIEZA C.E.I.P. PEDRO LEZCANO MARZO 2018
FCC3	MARZO 2018	18SM16 15/1000 648	31/03/2018	1526,70	106,87	1.633,57	LIMPIEZA C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO PREESCOLAR MARZO 2018
FCC4	MARZO 2018	18SM16 15/1000 647	31/03/2018	979,55	68,57	1.048,12	LIMPIEZA AMPLIACION C.E.I.P. CASERONES DE MARZO 2018
FCC5	MARZO 2018	18SM16 15/1000 649	31/03/2018	3427,96	239,96	3.667,92	LIMPIEZA AMPLIACION C.E.I.P. AMELIA VEGA MARZO 2018
						<b>25.699,50</b>	

**FOMENTO, CTNES. Y CONTRATAS, S.A. -  
CENTRO OCUPACIONAL - Partida 462/3263/22700. - - RC nº 12018000010574**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
FCC6	MARZO 2018	18SM16 15/1000 645	31/03/2018	2784,00	194,88	2.978,88	LIMPIEZA CENTRO OCUPACIONAL MARZO 2018
						<b>2.978,88</b>	

**FREDESVIDA JIMENEZ VERONA: 42707637H - RC: 12018000011857**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
FJ1	MARZO 2018	1 - 3	30/03/2018	519,50	36,37	555,87	LIMPIEZA C.E.I.P. SAN ANTONIO MARZO 2018
FJ2	MARZO 2018	3 - 3	30/03/2018	519,50	36,37	555,87	LIMPIEZA C.E. AUTISTA MARZO 2018
FJ3	MARZO 2018	2 - 3	30/03/2018	1422,31	99,56	1.521,87	LIMPIEZA LUDOTECA LAS REMUDAS MARZO 2018
FJ4	MARZO 2018	4 - 3	30/03/2018	807,27	56,51	863,78	LIMPIEZA C.E.I.P. AGUSTIN MANRIQUE DE LARA MARZO 2018
						<b>3.497,39</b>	

**TRINIDAD OJEDA RAMOS - 42685162Z - RC: 12018000011857**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
TO1	MARZO 2018	1 - 3	30/03/2018	3053,41	213,74	3.267,15	LIMPIEZA C.E.I.P. JUAN NEGRIN MARZO 2018
TO2	MARZO 2018	2 - 3	30/03/2018	2667,35	186,71	2.854,06	LIMPIEZA C.E.I.P. DR. GREGORIO CHIL MARZO 2018
						<b>6.121,21</b>	

37/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	37/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

**CECILIA GIL SOCORRO: 42623376Y - RC: 12018000011857**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
CG1	MARZO 2018	57	31/03/2018	3009,48	210,66	3.220,14	LIMPIEZA C.E.I.P. Mª SUAREZ DE FIOL MARZO 2018
						<b>3.220,14</b>	

**Mª ISABEL RAMOS BOLAÑOS: 52845412Z - RC: 12018000011857**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
MIR1	MARZO 2018	EMIT-34	01/04/2018	3020,16	211,41	3.231,57	LIMPIEZA C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO PRIMARIA MARZO 2018
						<b>3.231,57</b>	

**ESTRELLA RAMOS DENIZ - 42787072B - RC: 12018000011857**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
ER1	MARZO 2018	EMIT-123	05/04/2018	3008,29	210,58	3.218,87	LIMPIEZA C.E.I.P. LUCIA JIMENEZ OLIVA MARZO 2018
ER2	MARZO 2018	EMIT-124	05/04/2018	3760,35	263,22	4.023,57	LIMPIEZA C.E.I.P. SAULO TORON MARZO 2018
						<b>7.242,44</b>	

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de abril de 2018.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias y Centro Ocupacional de Telde, correspondiente a los servicios del mes de marzo 2018, por un importe total de **113.523,25.-€ (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS)**, con el siguiente detalle:

38/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	38/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==

**RALONS SERVICIOS, S.L.: B35745926 – RC: 12018000011857**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
R01	MARZO 2018	L1-176	31/03/2018	29211,53	2044,81	31.256,34	LIMPIEZA C.E.I.P. DEL MES DE MARZO 2018
R02	MARZO 2018	L1-177	31/03/2018	28295,12	1980,66	30.275,78	LIMPIEZA C.E.I.P. DEL MES DE MARZO 2018
						<b>61.532,12</b>	

**FOMENTO, CTNES. Y CONTRATAS, S.A. – A28037224 - RC: 12018000011857**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
FCC1	MARZO 2018	18SM16 15/1000 644	31/03/2018	15298,99	1070,93	16.369,92	LIMPIEZA C.E.I.P. MARZO 2018
FCC2	MARZO 2018	18SM16 15/1000 646	31/03/2018	2785,02	194,95	2.979,97	LIMPIEZA C.E.I.P. PEDRO LEZCANO MARZO 2018
FCC3	MARZO 2018	18SM16 15/1000 648	31/03/2018	1526,70	106,87	1.633,57	LIMPIEZA C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO PREESCOLAR MARZO 2018
FCC4	MARZO 2018	18SM16 15/1000 647	31/03/2018	979,55	68,57	1.048,12	LIMPIEZA AMPLIACION C.E.I.P. CASERONES DE MARZO 2018
FCC5	MARZO 2018	18SM16 15/1000 649	31/03/2018	3427,96	239,96	3.667,92	LIMPIEZA AMPLIACIÓN C.E.I.P. AMELIA VEGA MARZO 2018
						<b>25.699,50</b>	

**FOMENTO, CTNES. Y CONTRATAS, S.A. -  
CENTRO OCUPACIONAL - Partida 462/3263/22700. - - RC nº 12018000010574**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
FCC6	MARZO 2018	18SM16 15/1000 645	31/03/2018	2784,00	194,88	2.978,88	LIMPIEZA CENTRO OCUPACIONAL MARZO 2018
						<b>2.978,88</b>	

**FREDESVIDA JIMENEZ VERONA: 42707637H - RC: 12018000011857**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
FJ1	MARZO 2018	1 - 3	30/03/2018	519,50	36,37	555,87	LIMPIEZA C.E.I.P. SAN ANTONIO MARZO 2018
FJ2	MARZO 2018	3 – 3	30/03/2018	519,50	36,37	555,87	LIMPIEZA C.E. AUTISTA MARZO 2018

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	39/79



REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
FJ3	MARZO 2018	2 - 3	30/03/2018	1422,31	99,56	1.521,87	LIMPIEZA LUDOTECA LAS REMUDAS MARZO 2018
FJ4	MARZO 2018	4 - 3	30/03/2018	807,27	56,51	863,78	LIMPIEZA C.E.I.P. AGUSTIN MANRIQUE DE LARA MARZO 2018
						<b>3.497,39</b>	

**TRINIDAD OJEDA RAMOS – 42685162Z - RC: 12018000011857**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
TO1	MARZO 2018	1 – 3	30/03/2018	3053,41	213,74	3.267,15	LIMPIEZA C.E.I.P. JUAN NEGRIN MARZO 2018
TO2	MARZO 2018	2 - 3	30/03/2018	2667,35	186,71	2.854,06	LIMPIEZA C.E.I.P. DR. GREGORIO CHIL MARZO 2018
						<b>6.121,21</b>	

**CECILIA GIL SOCORRO: 42623376Y - RC: 12018000011857**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
CG1	MARZO 2018	57	31/03/2018	3009,48	210,66	3.220,14	LIMPIEZA C.E.I.P. Mª SUAREZ DE FIOL MARZO 2018
						<b>3.220,14</b>	

**Mª ISABEL RAMOS BOLAÑOS: 52845412Z - RC: 12018000011857**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
MIR1	MARZO 2018	EMIT-34	01/04/2018	3020,16	211,41	3.231,57	LIMPIEZA C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO PRIMARIA MARZO 2018
						<b>3.231,57</b>	

**ESTRELLA RAMOS DENIZ – 42787072B - RC: 12018000011857**

REF. FACTURA	MES/AÑO	Nº FAC.	FECHA FAC.	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
ER1	MARZO 2018	EMIT-123	05/04/2018	3008,29	210,58	3.218,87	LIMPIEZA C.E.I.P. LUCIA JIMENEZ OLIVA MARZO 2018
ER2	MARZO 2018	EMIT-124	05/04/2018	3760,35	263,22	4.023,57	LIMPIEZA C.E.I.P. SAULO TORON MARZO 2018
						<b>7.242,44</b>	

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

40/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	40/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==



En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 10 votos a favor de los señores concejales de NC, Mixto CC y Mixto CCD y 16 abstenciones de los señores concejales de UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, PSOE, PP y de D. José Domingo Hernández González y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana, aprobar la citada propuesta.

## II.- PARTE DECLARATIVA

### MOCIONES

**1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA “ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LA FACHADA CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA. (R.E. 9.306 DE 10.04.18).**

**Sra. Alcaldesa:** me anuncian desde el gobierno la posibilidad de retirarla porque y ya la ordenanza existe.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez:** efectivamente la concejala de hacienda se acercó a hablar conmigo y me explicó el porqué del desconocimiento de toda la ciudad y de todos los grupos de que esta ordenanza parecía que no existía, si existe y no se ha puesto en marcha y ya sé que, desde el gobierno, se están haciendo gestiones para que se pueda poner en marcha y se pueda obtener algún tipo de beneficio para la ciudad, entendemos que debemos retirarla.

**2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS A LAS MUJERES LESBIANAS. (R.E. 9.644 de 12.04.18).**


Por D. Alejandro ramos Guerra se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

41/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==	PÁGINA	41/79
				
KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==				

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: “Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales.”.

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	42/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todas ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: “Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios.”.

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

**D. Alejandro Ramos Guerra:** agradecer el apoyo que se había manifestado previamente, seguir impulsando este tipo de consideraciones, ayer realizó un reportaje el Diario El País que recomiendo que se lo vean, me pareció sumamente interesante, sobre la visibilidad de determinadas mujeres que han dado la cara y sobre todo han posicionado su formación y los rangos y las ocupaciones que tienen y las experiencias que en pleno siglo XXI siguen padeciendo en sus empresas, sus ámbitos en la Administración pública por eso de antemano apoyar esta iniciativa y la coincidencia de la fecha del Pleno con esta moción.


En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.

#### 3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECURSOS ECONÓMICOS ADECUADOS PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. (R.E. 9.645, de 12.04.18).

Por D. Alejandro ramos Guerra se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

43/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	43/79
				
KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==				

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se conmemorara por vez primera en España, hace ahora diez años, el Día de la Visibilidad Lésbica recuerda cada 26 de abril la realidad en que viven las mujeres lesbianas en el mundo, denuncia la discriminación a la que aún se ven sometidas y reivindica políticas públicas que garanticen la erradicación de la lesbofobia.

Hemos de recordar que las mujeres que desean y aman a otras mujeres no solo han sido perseguidas, encarceladas, torturadas y asesinadas por ese motivo a lo largo de la historia remota y reciente en nuestro país, tanto de forma institucional como particular; a día de hoy la persecución institucional sigue produciéndose en muchas partes del planeta, y en muchos estados la práctica de la homosexualidad sigue siendo considerada delictiva y se vulneran de forma sistemática los derechos generales de las mujeres.

Del mismo modo, incluso en aquellos países que, como el nuestro, han sido pioneros en el reconocimiento de derechos para las personas LGTB a través de iniciativas del Partido Socialista como la Ley 13/2005, que hizo posible el matrimonio entre personas del mismo sexo, o la Ley 3/2007, que posibilitaba el cambio registral para las personas trans y que será actualizada próximamente; incluso en los países que hemos avanzado en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGTB seguimos observando intolerables casos de discriminación, tanto en la esfera de lo institucional como a pie de calle, donde es habitual que sigan produciéndose agresiones contra mujeres lesbianas, como desvelan los datos de los diferentes observatorios contra la LGTB fobia que empiezan a denunciar esta situación.

Por lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal los siguientes acuerdos:


### ACUERDOS:

#### **Instar al Gobierno del Estado, Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Gran Canaria, FEM y FECAM a desarrollar los siguientes acuerdos:**

1.- Garantizar la seguridad de las mujeres lesbianas y la inviolabilidad de sus libertades a través de una legislación que persiga de forma efectiva los delitos de odio y garantice la igualdad de trato entre toda la ciudadanía, que forme adecuadamente al funcionamiento, fundamentalmente en los ámbitos de la justicia y las fuerzas de seguridad, para sensibilizarlo frente a las diferentes formas de discriminación que soportan las mujeres, con especial

44/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	44/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

mención del caso de las mujeres lesbianas; y que incida de forma específica y transversal en el sistema educativo, para asegurar que la totalidad del alumnado, independientemente de si es educado en centros públicos, concertados o privados, accede a información veraz y contrastada sobre la realidad de las mujeres lesbianas.

2.- Implementar diferentes sistemas de información y sensibilización sobre la realidad de las mujeres lesbianas para el personal sanitario, así como protocolos médicos claros que no presuman la heterosexualidad de las pacientes, para garantizar así la adecuada atención sanitaria de todas las mujeres. Del mismo modo, modificar la legislación sobre reproducción asistida para que reconozca la situación de las mujeres solteras y de las mujeres emparejadas con otras mujeres, y garantice su acceso a las técnicas de reproducción asistida en igualdad de condiciones al de las parejas de diferente sexo.


3.- Asegurar el libre acceso a nuestro territorio a todas las personas solicitantes de asilo que argumenten ser perseguidas con motivo de su orientación sexual y/o identidad de género.

**D. Agustín Arencibia Martín:** simplemente sumarnos a la necesidad y oportunidad de planteamientos como el que hace el grupo socialista en esta moción y en la anterior que también presentó y decir que si son importantes y positivos los pronunciamientos públicos de las distintas administraciones en causas tan importantes como puede ser la violencia de género más importante aún es que se compromiso público se vea respaldado por la ficha financiera necesaria en la herramienta más importante que tienen las administraciones para aplicar sus políticas que son los presupuestos por lo que en este caso entiendo que si hay un compromiso firmado en el que han participado todas las fuerzas políticas para incrementar los recursos del estado para luchar contra esta lacra de violencia machista pues no nos queda otra que tratar de exigir a las administraciones competentes en que su presupuesto se dote de la ficha presupuestaria necesaria para poder aplicar estas políticas y llevarlas a efecto.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP):** desde el partido Popular entendíamos que si existía la posibilidad e que el Partido Socialista retirase esta moción tal y como había hecho el Partido Popular en el Pleno del mes pasado con la equiparación de los salarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado pero me alegra escuchar lo que usted ha dicho D. Agustín Arencibia y me alegra también escuchar lo que ha dicho usted D. Alejandro Ramos. Ayer, con el voto a favor de Pedro Quevedo que no quería pero sí quería y sin el voto a favor del Partido Socialista se aprueba el proyectote presupuesto donde no solo hay 100.000.000 € destinados a la Comunidad Autónoma sino que son 200.000.000 € porque se da cumplimiento al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, por eso entendíamos que igual esta moción que había sido presentada antes de la convocatoria de este pleno pero no antes de la votación que se produjo ayer, iba a ser retirada, en cualquier caso, desde el Partido Popular estamos a favor de todo aquello que sirva para luchar en contra de la violencia de género, le pedimos D. Agustín Arencibia que no vuelva a ocurrir lo que ocurrió en el año 2017, que este ayuntamiento

45/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	45/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

devolvió parte de la subvención que el Cabildo de Gran Canaria destinaba a nuestra ciudad en políticas de igualdad y D. Alejandro lo que queremos saber es que si dado que se ha cumplido estos acuerdos que usted está diciendo aquí, si su Partido a nivel nacional, va a apoyar los presupuestos del estado o si usted a los diputados canarios del Partido Socialista le va a pedir que apoyen esos presupuestos que son buenos para Canarias y buenos para la lucha contra la violencia de género.


**Dña. Esther González Santana:** todo mi apoyo a la moción y lo que me llama la atención es el tono triunfalista desde el Grupo Popular en este sentido, me parece bastante hipócrita como se utiliza, ya hubo un acuerdo parlamentario unánime por todos los grupos del Congreso donde si en el mes de enero no se aprobaban los presupuestos se iba a solicitar un crédito extraordinario para poner en marcha el Pacto de Estado y no lo cumplieron, lo utilizan como chantaje para que sus presupuestos se aprueben, ahora, después de ayer del fallo de Pedro Quevedo, el proyecto de presupuesto sigue adelante y simplemente quería destacar la hipocresía del Partido Popular, como apoyan el Pacto de Estado, apoyan dotar de presupuesto al Pacto de Estado pero sí condicionando a que esos presupuestos generales sean aprobados.

**D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE):** esto es un tema bastante complejo peor que nos toca a todos y cada uno de nosotros la fibra, es un tema en el que yo no entraré en el “usted más y usted menos”, si usted considera de que su grupo y todavía en la fase que tiene presupuesto es capaz no solo de mantener esa cantidad de la cual sacan pecho y son capaces de presumir cuando hay un acuerdo previsto que en fase de enmienda como hay manifestaciones de los diferentes grupos ya no solo se puede mantener sino incluso aumentar porque todo el dinero que destinemos seguramente será poco, agradecer de antemano el apoyo de todos y cada uno de los grupos, es de vital importancia dotar a las administraciones, de hablar de tantas y tantas necesidades que se hacen sobre este tema y sobre todo, en este caso, nosotros no veíamos fundamental retirarla, principalmente porque todavía queda una fase larga en cuanto a los presupuestos, habrían dos grupos que han manifestado su deseo de presentar enmiendas que incluso pueden ser favorables y, como usted bien sabe Dña. Sonsoles, en la propia moción y no puede ser menos, es dar traslado a todos y cada uno de los grupos parlamentarios del congreso de los Diputados, nosotros en ese caso seremos sumamente responsables, sumamente escrupulosos, entendemos esta razón y, sobre todo en este caso apoyaremos todos y cada uno de los pactos que se desarrollen sobre esta materia pero evidentemente puede usted confundir a la ciudadanía, en este caso puede complementar la ficha financiera con tantas y tantas cuestiones que se han quedado atrás en otros temas, sobre todo porque a nivel municipal necesitamos también que con su colaboración y su ámbito competencial con los compañeros pues desarrolle también la **permisibilidad** de este dinero que ha llegado a los ayuntamientos y que tengamos la capacidad de gastar en materia de igualdad. Termino dándole las gracias al resto de grupos independientemente del turno de cierre que tampoco pienso que deba ser más extenso el debate cuando seguramente en el fondo estamos de acuerdo y de antemano proponer a seguir en este presupuesto a mantener estos recursos.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP):** D. Alejandro, una apreciación, usted en su moción pide 100.000.000 € y yo le estoy diciendo que ayer se firmaron 200.000.000 €, lo lógico es

46/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	46/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

que de alguna forma se lo diga y lo lógico es que le pida que a sus compañeros, por lo menos a los canarios, que usted les explique que no solo está a favor de ese aumento sino de lo bueno que son los presupuestos para esta Comunidad Autónoma, que son presupuestos para todos y que ya el año pasado en el presupuesto anterior hubo partidos que entendieron que estos presupuestos eran buenos para Canarias y los votaron a favor.

Dña. Esther yo no voy a entrar en debate con ese tipo de palabras “chantaje”, “falsedad”, “hipocresía”, “que se puedan perder 1.500.000 € para Canarias”, yo entiendo que ese es el manual que le dan a usted que además parece que el que utiliza palabras de esas características tiene más razón, el que más grita es el que más razón tiene y he explicado en múltiples ocasiones que no, no es la primera vez que usted y yo hablamos de estos temas y discrepamos y estamos de acuerdo en muchos otros, los manuales de partidos sirven para otras instancias pero no creo que sean para estas.

**D. Agustín Arencibia Martín:** simplemente para aclarar, después de la primera intervención de Dña. Sonsoles, comparto con ella su compromiso por tratar de usar hasta el último euro que se consiga de otras instituciones para temas tan importantes como es la lucha contra la violencia de género pero que escapa a mi capacidad que cuando viene la subvención para cubrir los gastos de personal que no cubren los periodos que están de baja, el que se ponga enfermo una persona y haya que devolver esa parte proporcional que corresponda del tiempo que no ha desarrollado su función.

**D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE):** darle las gracias a todos y cada uno de los grupos e instarle a hacerle seguimiento Dña. Sonsoles a todas las enmiendas que se realicen, sobre todo a su partido a nivel estatal y sobre todo la cantidad económica de más que se pide que en este caso se intenta yo creo que confundir el debate no solo hablar de Canarias cuando estamos hablando de un ámbito estatal que beneficia a muchísimos ayuntamientos en cuanto a las cantidades de aumentar el presupuesto.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.


**4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, D. JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PARA REALIZAR UN INVENTARIO DEL AMIANTO INSTALADO EN EL MUNICIPIO, PROCEDER A SU DEAMANTIADO Y LA GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS (R.E. 10.374, de 18.04.18).**

Por D. José Hernández González se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

47/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	47/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

El amianto, también conocido como asbesto, es un potente cancerígeno. Este mineral fibroso utilizado en la década de los 60, 70 y 80 como aislante en hornos, calefacción, como componente del fibrocemento en planchas (conocidas como Uralita), tuberías, baquelita, zapatas de freno, juntas, etc., cuyo polvo de fibras invisibles a simple vista pueden ser inhaladas por personas y animales, causando, 15 o 30 años mas tarde, cáncer de pulmón, estómago, pleura y peritoneo. El cáncer de pulmón en personas expuestas llega a ser 7 veces más frecuentes que en la población general y hasta 12 veces en el supuesto que estos sean fumadoras. Otro tipo de cáncer, el mesotelioma pleural se debe en un 85% a la exposición a la fibra, calculando la muerte anual en el estado español de casi un millar de personas por esta causa. Diferentes expertos calculan 500.000 muertes en la UE en los próximos 30 años por la exposición a la fibra cancerígena, razón que motivó a la Unión Europea su prohibición en todos los Estados el año 2005.

La Orden Ministerial de 7 de Diciembre de 2001 sobre sustancias y preparados peligrosos prohibió la utilización, producción y comercialización de productos que contengan amianto a partir del año 2002.

Esta prohibición elimina una fuente importante de riesgo en la producción, pero lamentablemente el amianto no ha desaparecido de nuestras vidas: miles de toneladas de esta fibra cancerígena continúan instalados en tuberías de agua, edificios, tejados de instalaciones industriales y ganaderas, etc. Las operaciones de demolición de edificios, reparación de tuberías o sustitución de aparatos de calefacción es altamente peligroso, aun cumpliendo las medidas preventivas obligatorias; es por esta razón que dicha tarea debe ser realizada por empresas especializadas y acreditadas dado el riesgo para los trabajadores implicados o personas del entorno que pudieran ser contaminadas. No hacerlo ha sido motivo de cuantiosas multas y castigo de hasta 6 meses de cárcel.

Sin un inventario, es muy probable que muchas actividades de este tipo se realicen con desconocimiento u ocultando la presencia de amianto, provocando exposiciones inadvertidas, el depósito incontrolado, un nefasto impacto medioambiental, así como graves consecuencias para la salud de los trabajadores y vecinos por no adoptar las medidas preventivas, ni posibilitar una correcta vigilancia sanitaria a los trabajadores expuestos; agravándose aún más el problema con la inadecuada gestión de los residuos peligrosos.

Considerando que el 14 de marzo de 2013, el Parlamento Europeo, aprobó una Resolución para erradicar el amianto en toda la Comunidad en el año 2028.

Por todo ello, el M.I. Ayuntamiento de Telde se compromete a adoptar los siguientes

**ACUERDOS:**

Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	48/79
				
KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==				



- Realizar a la mayor brevedad un Inventario del Amianto existente en las instalaciones municipales, así como en edificios, tejados, pabellones industriales, agrícolas o ganaderos..., del municipio, tras llevar a cabo un Plan de localización (en colaboración con vecinos y propietarios) e identificación, que establezca un diagnóstico del estado de la fibra y si procede su retirada.

- Este Plan irá acompañado de una campaña informativa a los empleados municipales, subcontratas y vecinos, evitando crear situaciones de alarma contraproducentes, y de una planificación municipal de la recogida de residuos que evite el vertido incontrolado.

- La fijación de una fecha límite el 1 de Enero de 2028 para finalizar el plan de desamiantado total de lo actualmente instalado en todos los lugares (públicos o privados, interiores o exteriores), empezando de forma inmediata por los lugares más sensibles.

- Las operaciones de mantenimiento y reparación de instalaciones con amianto se realizarán siguiendo normativa vigente.

- La Policía Local realizará un seguimiento para detectar actividades clandestinas de desamiantado o vertido incontrolado de los residuos.

- Se procederá de forma urgente a la recogida de las acumulaciones incontroladas existentes en el Término Municipal de Telde.

- Notificar al Servicio Canario de Salud, al Consejo Municipal de Salud, al resto de Ayuntamientos de la isla y al Cabildo Insular esta moción para que las acciones vinculadas se lleven a cabo en otros territorios.


- Realizar una Ordenanza reguladora de las licencias de obra a realizar en edificios, elementos y parcelas susceptibles de contener amianto.

- Pedir al Cabildo Insular de Gran Canaria, al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España su colaboración en esta materia.

**D. Juan A. Peña Medina (Unidos Por Gran Canaria):** nosotros nos sumamos a esta postura, a este compromiso y le felicitamos que lo traiga a este salón de Pleno convertido en una moción. También esperamos que tenga más suerte que nosotros, nosotros hace un año solicitábamos al gobierno municipal un plan contra el amianto, un compromiso y, sobre todo, que se le diga a los vecinos y vecinas de este municipio y a los trabajadores municipales cuales son aquellas instalaciones que contienen este material y desgraciadamente nos hemos quedado a la espera porque poco se ha hecho o prácticamente nada. Nosotros también pedimos al gobierno y a los concejales responsables prudencia ante las declaraciones sobre estos temas, recordamos el colegio público Poeta Fernando González, presencia de se material

49/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	49/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

que posteriormente fue certificado por los técnicos y recordamos como la concejala de Educación en un medio regional en la televisión aseguraba que no existía amianto dando esa inseguridad a la comunidad educativa, tener prudencia ante estos casos y tener realmente esa certificación técnica antes de hacer esas declaraciones. Nosotros en las Comisiones de Pleno le hemos preguntado a D. Eloy Santana sobre la presencia de amianto en la nave municipal de San Antonio, han pasado 5 ó 6 meses y seguimos a la espera de saber si se ha retirado o no ese material. También lo más que nos preocupa y, sobre todo haciendo la siguiente reflexión, cuando nosotros hemos traído al Pleno o a los medios de comunicación temas como cuando D. Abraham señaló la parte de Las Palmas de Gran Canaria, la rehabilitación del Narea de la estación de guagua, Sra. Alcaldesa siempre ha justificado el asunto diciendo que como la mayoría de los afectados son usuarios y vecinos de este municipio pues que el ayuntamiento de Telde tiene que actuar, me sorprende que no se mantenga el mismo criterio e n la playas de Aguadulce, ahora mismo existe una discusión entre esta Institución y el Cabildo de Gran Canaria, nadie se pone de acuerdo sobre quien tiene que actuar y no mantiene el mismo criterio, la mayoría son usuarios de este municipio, vecinos y vecinas, ni siquiera hay un cartel que informe a los usuarios de la presencia de este materia en la arena, han pasado tres semanas y no se han tomado nada, yo lo único que me quedo es que se trate este asunto en el salón de Pleno y, partir de este momento, tiene conocimiento de estos casos y de los expuestos por el compañero D. José Hernández, de la presencia de amianto en el municipio y nos gustaría saber qué es lo que va a pasar.

**D. Abraham Santana Quintana:** en primer lugar agradecer a José que se haya acercado y hayamos podido trabajar conjuntamente la moción porque creo que es la manera en la que se trabaja, que él conozca un poco más la realidad desde dentro del ayuntamiento y que la moción se convierta en una moción real que se pueda ejecutar y que esté lo más cercana a la situación que tenemos en el municipio, ha sido un placer y espero que las mociones que quieras tratar que sepas que yo y los compañeros tenemos esa predisposición a facilitarte el trabajo. También tengo que discrepar un poco con el compañero D. Juan Antonio, agradecer que denunciara lo del amianto en la playa de Aguadulce porque nos está ayudando a intentar afrontar los problemas del municipio pero sí es verdad que se está realizando un trabajo desde hace tiempo, lo que pasa que no es todo lo rápido que nos gustaría a todos con vecinos y vecinas del municipio de Telde pero sí que es verdad que el cabildo de Gran Canaria y más concretamente el Área de Medio Ambiente y las diferentes Concejalías del ayuntamiento a las que afecta este problemas, estamos intentando con los recursos que tenemos siempre desde la realidad que vivimos, trabajar de manera conjunta para intentar afrontar este problema, se le ha transmitido al cabildo de Gran canaria un inventario en las instalaciones municipales donde hay amianto y el cabildo ya va a empezar a trabajar en un pequeño plan a nivel del municipio donde va a ir retirando de las instalaciones públicas el amianto, sí que es verdad que no se va a retirar todo el amianto de una vez pero estamos trabajando con ellos para que nos ayuden porque nuestros medios son muy complicados, tenemos que tener en cuenta que la cantidad de amianto que puede haber en nuestro municipio es innumerable, son muchas

50/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	50/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				


décadas de uso en muchas instalaciones pero sí que es verdad que ya el compañero Eloy Santana a través de la Concejalía de Residuos ya hizo el año pasado una acción puntual de recogida de toneladas de este residuo, que estamos planificando con el Cabildo la recogida de este año y que con medios propios seguiremos también, dentro de nuestras posibilidades, acometiendo las labores que hagan falta. El caso de la Playa Aguadulce no es que no se haya hecho nada, es un sitio de interés científico que el responsable de su mantenimiento es el Cabildo de Gran Canaria, el Área de Medio Ambiente, se le ha transmitido y ellos no es que hayan tirado la pelota a otro tejado, ellos creen que el responsable es el propietario del terreno, lo está valorando y no es que vaya a dejar de hacer nada sino va a intentar que lo haga el propietario y en caso de que no lo haga pues lo hará con sus propios medios y puede depurar responsabilidades pero estamos trabajando todos de la mano para intentar poner todo con respecto al amianto en la mejor situación posible.

**D. José Hernández González:** agradecer el apoyo a la moción por parte de los grupos que ya lo han manifestado.

**D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE):** de antemano le agradezco su predisposición a traer esta moción porque creo que es un tema que a todos y cada uno de nosotros nos preocupa, Juan Antonio Peña lo ha hecho en numerosas ocasiones con acierto, el último, sin ir más lejos, la Playa de Aguadulce que al final es uno de los referentes que tenemos, hemos trasladado también desde el Grupo Socialista la petición en aquel momento del aumento del presupuesto en materia de amianto pero a mi francamente creo que volvemos a errar en el discursos por parte del gobierno y digo esto por lo siguiente, es verdad que es un tema medioambiental pero la parte presupuestaria estaba recogido en la limpieza, a mi me gustaría saber a nivel presupuestario qué se va a realizar y sobre todo con el concejal competente. Hablamos de Medio Ambiente pero el presupuesto de Medio Ambiente a nivel local no da para una tarea que es ardua, costosa y sobre todo muy necesaria, teniendo en cuenta además que las empresas que se dedican a esto son cada vez más pequeñas y volvemos a lo mismo, si necesitamos sacar también pliegos estará en relación también al Área de Contratación porque necesitamos actuar de esa mano. Aquí se ha dicho que el Cabildo colaborará, yo creo que habría que ser más extenso en decir cómo, cuándo y porqué pero sobre todo hay que hacer un trabajo interno que es fundamental el inventariar como decías. Desde el Área de Educación se ha tenido en cuenta los colegios que cuentan con este tipo de material donde además hay niños y niñas, se ha hecho ese trabajo para identificarlo, para trasladarlo al Gobierno de Canarias porque tampoco tendríamos materia presupuestaria para atender los colegios que, además, muchos de ellos son muy antiguos y se ha hecho también a través de una moción institucional, desde Vías y Obras se ha establecido no solo el almacén pero, ¿qué pasa con los vertidos incontrolados?, ¿cómo se va a atender el inventariar o el detectar todos y cada uno de esos?, porque todo s recorreremos los barrancos y vemos la forma más fácil que creo que es lo que usted intenta identificar en su moción, el deshacerse de ese material para no tener que acometer las distintas responsabilidades legales a la hora de desecharlo. Por lo tanto, yo creo que el debate tiene que ser más riguroso, más serio, más concreto y, sobre todo, a nivel presupuestario instar a las distintas administraciones, lo que no puede ser es que desde Costas

51/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	51/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

no se actúe con la misma diligencia que nosotros haríamos como ayuntamiento. Por lo tanto yo creo que hay posibilidades, ahí cabe la cuestión de valorar hasta las modificaciones de crédito pero nada de eso sería posible si no sabemos identificar las propias instalaciones para dar ejemplo a nivel municipal para después atender las que se quedan desperdigadas por la calle, de hecho llegamos a hacer un trabajo y lo propusimos en las distintas Comisiones de trasladar distintos puntos en su momento donde habíamos percibido el amianto y donde habíamos hecho un trabajo de selección de distintos puntos, el concejal de Limpieza, D. Eloy Santana, atendió esa sugerencia y muchos de ellos se limpiaron, yo creo que al final es una labor de todos y todas el que apostemos por erradicarlos pero sobre todo por la preocupación a los trabajadores y trabajadoras y, sobre todo, a la ciudadanía.

**D. José Hernández González:** agradecer la opinión del compañero Alejandro Ramos del Grupo PSOE y además estoy totalmente de acuerdo con lo que él expone, la propuesta que yo presento si bien puede ser una propuesta quizá de máximo por la situación que comentaba antes acerca de los recursos con los que cuenta a nivel municipal pero no quiere decir ello que no sea mejorable de cara al futuro, de cara a los próximos convenios o a los próximos contratos que se formalicen con las empresas de recogida de residuos, sumarme también a la exposición del compañero Alejandro y agradecer el apoyo a la moción.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.

### III.- URGENCIAS

#### 1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC 26/2018

D. Diego Ojeda Ramos explica la urgencia argumentando que la misma se debe a que nos preocupan muchísimo los usuarios pero también nos preocupan los profesionales que allí los atienden y queremos agilizar lo antes posible el trámite para el pago del servicio de Alzheimer.

Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

**Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:**

52/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	52/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

**PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIO SOCIALES RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CED ALZHEIMER DEL MES DE MARZO 2018**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de Servicios Sociales, por Decreto núm 1464, de fecha 11/04/2018, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que el servicio de gestión no cuenta con licitación del contrato a la fecha actual, si bien dicho expediente tiene constancia de la existencia en la Concejalía de Contratación.

Con fecha 20/03/2018 la Concejalía de Contratación remite oficio donde procede al archivo del expediente ya que los expedientes tienen que adaptarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Debiéndose remitir el nuevo expediente para licitar el servicio con la correspondiente documentación exigida en la nueva normativa citada.


**CONSIDERACIONES JURÍDICOS**

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

53/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	53/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley quedando redactado literalmente como sigue:

**“...1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.**

**2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:**

.....


- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.....

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de gestión del Ced Alzheimer, correspondiente al mes de marzo 2018, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: RALONS SERVICIOS, S.L., RALONS SALUD S.L. UTE NIF: U76205772 por un importe total de 12.729,59€, con el siguiente detalle de factura :

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA 54/79
			
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==			

REF. FACTURA	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
1	MARZO 2018	UTE11-47	31/03/2018	12.358,83€	3% 370,76€	12.729,59€	Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla, en el mes de marzo de 2018
<b>TOTAL</b>						<b>12.729,59€</b>	

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Ciudad de Telde, a 16 de abril de 2018

LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo. Angela Alemán Jiménez  
Decreto nº 1464/2018”

**Visto** el informe de la Interventora General Accidental, del 23 de abril de 2018, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito nº 26/2018, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

**Visto** que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presenta las facturas correspondientes al mes de marzo 2018.

**PROPONGO:**

Se proceda por parte del Pleno Corporativo la aprobación al **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 26/2018** correspondiente al Servicio de *Gestión del Ced Alzheimer* correspondiente al mes de **MARZO DE 2018**, por valor de **12.729,59€ (DOCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)** vinculado a la aplicación presupuestaria **400/2311/22799 (Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)**, asimismo la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 a, de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor de los servicios que a continuación se relacionan:

55/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	55/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES  RC: 1201800003171	PROVEEDOR	CIF	12.729,59€
	RALONS SERVICIOS, S.L., RALONS SALUD S.L. UTE	U76205772	
	Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla, en el mes de marzo de 2018		

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 10 votos a favor de los señores concejales de NC, Mixto CC y Mixto CCD y 16 abstenciones de los señores concejales de UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, PSOE, PP y de D. José Domingo Hernández González y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana, aprobar la citada propuesta.

## 2.- MOTIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE VISOCÁN

Dña. Sonsoles Martín Jiménez explica la urgencia argumentando que la misma se debe a que no dio tiempo de presentarla antes de la convocatoria del Pleno porque nos reunimos con los vecinos y vecinas de Caserones Altos y ellos entendían y nosotros también, que la situación que están viviendo se debe tratar con urgencia y debe ser tratada en el Pleno para que sientan el apoyo del ayuntamiento ante la situación que están viviendo.


Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

Los vecinos que en su día adquirieron una vivienda a través de la empresa pública Visocán se encuentran en una especie de limbo administrativo-jurídico. Por una parte no son propietarios como lo entendemos habitualmente de las viviendas pero a la vez deben actuar como si lo fueran ya que su verdadero propietario, es decir Visocán (empresa cuyo capital es el 100% del Gobierno de Canarias) no ejecuta las obras de mantenimiento y reparación de las mismas.

56/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	56/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				



Asimismo y después de 20 años los adjudicatarios de vivienda pública no han podido obtener la propiedad de las viviendas y muchos de ellos han finalizado el total del importe de las mismas y siguen pagando la cuota. La ciudad de Telde cuenta entre sus barrios con muchas promociones públicas realizadas por Visocán, más concretamente en el barrio de Caserones Altos, el Caracol, Casas Nuevas, Ojos de Garza, Las Medianías, Callejón del Castillo y Calero Bajo, Dichas viviendas presentan vicios ocultos desde que se entregaron las casas, desperfectos que conocen en la empresa Visocán ya que los vecinos llevan dado parte desde hace muchísimos años de los mismos y que a día de hoy la empresa no se ha hecho cargo de arreglarlos y de buscarles alguna solución.

Otra de las reivindicaciones de estos vecinos, tal y como relatábamos anteriormente, se refiere a la titularidad de las viviendas y a las cantidades que pagan por las mismas. Hace más de 20 años que les fueron entregadas muchas de las casas por lo que hace ya tiempo que ya debieran haber pasado a titularidad privada y a obtener las escrituras de las viviendas, así mismo son los propietarios quienes abonan el importe del IBI, algo casi increíble dado que la ley recoge que son los propietarios de las viviendas quienes deben pagar a los Ayuntamientos dicho impuesto. Durante este periodo, incluso han fallecido los titulares de la adjudicación inicial de estas propiedades sin estar finalmente en posesión de las mismas

Desde el Partido Popular de Telde hemos mantenido reuniones con los afectados por esta circunstancia conociendo de primera mano sus necesidades y reivindicaciones. Por todo ello pedimos al pleno de la Ciudad de Telde que acuerde lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Telde medie entre las familias afectadas y Visocán elaborando informes técnicos de la situación en la que se encuentran las viviendas

1. Que el Ayuntamiento de Telde ponga a disposición de los vecinos afectados al equipo jurídico de la empresa pública Fomentas
2. Que el Gobierno de Canarias pacte una solución con los afectados por las viviendas y un calendario de trabajo para la obtención del título de propiedad
3. Que el pleno de la corporación municipal muestre su apoyo y solidaridad a las personas afectadas por la situación en las que se encuentran las viviendas construidas por Visocán

Me gustaría destacar que el miércoles pasado se ha aprobado una PNL en el Parlamento con el voto favorable de todas las formaciones políticas donde se insta al Gobierno de Canarias a que de una forma inmediata se les entregue y se le den los títulos de propiedad a esos vecinos.

**Sra. Alcaldesa:** se incorporan y le damos la bienvenida a las vecinas afectadas y miembros de la Plataforma en defensa de que estas viviendas sociales en su momento se les dio en alquiler puedan pasar a ser de su propiedad, gracias por acompañarnos, estamos en este momento debatiendo una moción que presenta el Partido Popular para que sus reivindicaciones puedan ser escuchadas por el Gobierno de Canarias.

Debo intervenir yo en este punto porque como saben, en el ayuntamiento el Área de Vivienda se gestiona directamente desde el Área de Alcaldía, esta reivindicación es la segunda

57/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==	PÁGINA	57/79



KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==

Plataforma, es decir, ya existe otra Plataforma, entiendo que son dos ahora que reivindican esta situación o es la misma, el PP nos decía ayer que era otra Plataforma pero veo a miembros con los que ya nos hemos reunido, por lo tanto entiendo que es la misma Plataforma, porque el objetivo que persiguen es el mismo, es decir, desde hace muchos meses se planteó y hemos mantenido reuniones, esta necesidad, como saben porque han estado también con el Gobierno de Canarias, el Gobierno acepta modificar el decreto, es necesario modificar el decreto para que efectivamente puedan ser escrituradas a nombre de los afectados o de los que vienen pagando un alquiler durante años. Nosotros, el ayuntamiento, defiende y apoya esta reivindicación, es verdad que los puntos de la moción habrá que explicar que es continuar este trabajo, impulsarlo, acelerarlo, que vaya rápido porque en sí la mesa está creada, las reuniones me constan que se han producido y la Directora General de Vivienda, Dña. M<sup>a</sup> del Pino de León me confirma, me lo confirmó ayer de nuevo y asimismo el gerente de Visocán que esto está caminando. Hoy, esta moción puede servirnos para darle un nuevo empujón, es decir, para seguir y continuar con estas gestiones y que se impulse. Por tanto el gobierno la va a apoyar, ya llevamos tiempo trabajando con el Gobierno de Canarias en este sentido, es una competencia del Gobierno, nosotros desde Telde solo podemos asesorar a través del abogado de Fomentas y empujar este carro. Tengo que aclarar que el otro día en la Junta de Portavoces se expresó una duda que ya hoy el partido Popular afirma, allí ya dijimos en la Junta de Portavoces, es verdad que Dña. Sonsoles no va a la Junta de Portavoces pero sí D. Pepe Suárez, allí dijimos que dejaran al gobierno aclarar con Visocán si efectivamente ellos no les pagan el I.B.I. al ayuntamiento y me confirman ayer tanto la Directora General como el propio Gerente, que Visocán le paga el I.B.I. al ayuntamiento y luego se lo imputa a los vecinos de manera prorrateada, por tanto, yo les pido a los portavoces que contrastemos las cosas oficialmente porque si no, lanzamos mensajes que pueden ser erróneos. Ayer, verbalmente la Institución, Gobierno, confirma que ellos sí le pagan, eso es fácil además de comprobar a través de Valora, lo estamos comprobando, ellos nos pagan a nosotros el I.B.I. y luego esa factura se la prorratea, se la divide en 12 meses a los vecinos y se las imputan en el recibo de los vecinos dentro de lo que es la Ley del Arrendatario, es decir, cualquiera de ustedes que tengan una casa en alquiler saben que ustedes pueden pagar el I.B.I. de la casa al ayuntamiento pero luego se lo pueden imputar en el alquiler al vecino, eso es lo que está haciendo Visocán, simplemente aclarar esto para no lanzar mensajes que no se ajustan, por tanto, el Gobierno vamos a apoyar la moción con estos matices de que no es empezar de cero, hay un trabajo ya, lo que hay es que seguir presionando y seguir trabajando con el Gobierno para que se acelere la modificación del decreto.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP):** yo también quiero darles la bienvenida a la plataforma que está conformada por los vecinos y vecinas de caserones Altos, decirles que para nosotros es un placer que se encuentren aquí y que se escuche todo lo que se está diciendo porque realmente no tiene nada que ver con lo que ustedes nos trasladaron el otro día en la visita que hicimos a Caserones Altos. Dña. Carmen, yo lo que le recomiendo es que también se reúna con los vecinos, le recomiendo que se reúna por segunda vez y, si hace falta, por tercera porque esta es nuestra segunda reunión porque vimos que, con la primera reunión, los

58/79


Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==	PÁGINA	58/79
				
KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==				

acuerdos que se estaban tomando en este salón de Pleno no se estaban cumpliendo, no se está cumpliendo el asesoramiento de Fomentas y no lo digo yo, yo hablo ahora en voz de los vecinos. Las vecinas que se reunieron con el Gerente de Fomentas salieron de allí muy decepcionadas porque lo único que les dijo el Gerente de Fomentas es, “si ustedes buscan que nosotros le sirvamos de abogado con el Gobierno de Canarias, la respuesta es que no, no podemos hacer nada más por ustedes” y no lo digo yo, lo dicen ellas que además están asintiendo con la cabeza y a mi me alegra que usted haya tenido una reunión con la Directora General de Viviendas pero en esa reunión que usted sepa que los vecinos de Caserones Altos tenían que haberse reunido con ellos a final del año 2017 y que la reunión se produjo, si no recuerdo mal, el 13 de abril y que en esa reunión del 13 de abril no le llevaron ni siquiera el decreto y les dijeron “nos veremos dentro de dos meses para empezar a trabajar”, abril, mayo y junio, por tanto, estas personas que se encuentran aquí y a las que representan no han obtenido ninguna respuesta ni del ayuntamiento de Telde ni del Gobierno de Canarias, se encuentran exactamente en el punto de partida. Ese decreto no se tiene que modificar porque ese decreto regula el Primero y el Segundo Plan Canario de Vivienda, si usted se hubiese reunido con las vecinas, ellas les hubiese enseñado el contrato como me enseñaron a mi, donde pone en el contrato que sus viviendas se edificaron acogándose al Segundo Plan Canario de Vivienda y que han pagado el doble del importe de las mimas, ¿por qué?, porque en su día no pudieron pedir una hipoteca a un banco y tuvieron que ir al Gobierno de Canarias, no a Visocán, a que les ayudase para tener una vivienda pero es que enfrente de las viviendas de esas personas viven otras familias de edificaciones privadas que ya han pagado su vivienda y tiene el título en propiedad, pero es que ellas pagan un seguro a cada una de sus viviendas, un seguro que les cubre por dentro pero las partes de afuera no se las cubren, ¿a usted no le parece llamativo que para poner una plataforma, una rampa eléctrica de subida en la tercera planta, todavía el Gobierno de Canarias no se la haya puesto?, eso no es justo, pero es que también tiene que comprarse sus termos, es que tiene un régimen de alquiler bastante extraño y yo me alegro que usted le haya preguntado al Gobierno de Canarias si realmente paga el I.B.I. pero no es lo que nos dicen a nosotros desde Valora, ¿usted tiene un documento donde se asegura que el ayuntamiento de Telde cobra ese I.B.I.?, si usted lo tiene, me gustaría que lo enseñase cuando pueda y retiro lo dicho pero ni es lo que nos trasladan los vecinos ni es lo que nos trasladan desde Valora, por tanto, lo que usted está diciendo aquí son meras palabras que se las lleva el viento porque realmente, a día de hoy, un año más tarde de tener esta misma conversación entre usted y yo y con esas señoras sentadas en este salón de Pleno, ellas que son las afectadas, se encuentran en la misma situación y yo me alegro, igual que nos alegramos todos, que el miércoles pasado en el Parlamento de Canarias se aprobara una PNL donde se le inste al Gobierno de Canarias a que le escrituren las viviendas a esas familias porque es de justicia y me alegra que este salón de Pleno vuelva a hacer lo mismo pero si usted realmente quiere poner a disposición de los vecinos un asesoramiento para que eso ocurra, hágalo pero no les diga que se vayan a reunir con la empresa pública Fomentas para que luego salgan como entraron, con las manos vacías, porque realmente estas familias se encuentran desamparadas y creo que es en casos como estos donde son muchas las familias afectadas donde el ayuntamiento, como primera institución cercana a los vecinos, tienen que

59/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	59/79
				
KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==				

cumplir y le animo y la acompaño a dar un paseo con ellos por esas casas para que se asomen, como nos asomamos nosotros con ellos, alumbrándonos con las linternas de los móviles, para poder ver, si veíamos algo, el fondo de las tuberías y para poder ver el cuadradito aquel que estaba a tres metros de altura que eso no lo había visto yo en mi vida, es decir, si ellos tiene una pérdida en esas tuberías no solo no pueden acceder sino que además no son los titulares de las mimas, por tanto, yo lo que le pido y entiendo que usted vas a decir el sí es que se conforme esa mesa de trabajo no para seguir trabajando sino para trabajar de verdad porque para seguir trabajando llevan esperando desde el 30 de diciembre.

**Sra. Alcaldesa:** la realidad de estas viviendas no es nueva, usted ha sido concejal desde hace años y conoce esta realidad y probablemente si desde hace años se hubiera empezado a empujar esto, hoy no estaríamos aquí pero hemos empezado en esta etapa y es en esta etapa donde a todos nos toca empujar que esto salga adelante, a la oposición pues presentando mociones y al gobierno pues empujando también al Gobierno de Canarias. Esto que usted ha dicho Dña. Sonsoles interpreto que va dirigido al Gobierno porque las viviendas son del Gobierno, el Gobierno es el propietario de las viviendas y es el único que puede escriturar a favor de los vecinos, ¿el ayuntamiento que puede hacer? lo que ha estado intentando hacer, nos pondremos con más intensidad a ver si tenemos más éxito pero la última palabra la tiene Visocán y el Gobierno de Canarias, es más, Visocán lo que me dice es “si el Gobierno pone el dinero, nosotros no tenemos ningún problema”, porque al final estas viviendas están hipotecadas, el Gobierno de Canarias las tiene hipotecadas algunas de ellas y parece ser que Visocán pudiera tener problemas económicos pero insisto, la Directora General que es quien tiene la última palabra, a ellos y a mi me ha dicho que vana a modificar el decreto, es verdad que esto va lento, vamos a trabajar y yo sigo cogiendo ese guante, no me diga usted que no me he reunido porque sí lo he hecho, si hay que reunirse veinte veces más lo vamos a hacer y si Fomentas ha dado una respuesta que es insuficiente, yo me comprometo a volvernos a sentar pero solo será a ayudar porque la última palabra la tienen los abogados de Visocán y la propia Visocán, por tanto, con esa PNL del Parlamento sí que se le podrá dar un impulso a esto porque entonces ya habrá un mandato del Parlamento canario al Gobierno de Canarias que es quien tiene la batuta y quien tiene la posibilidad de escriturar, no el ayuntamiento, si las viviendas fueran del ayuntamiento sería otra cosa pero usted Dña. Sonsoles sabe mejor que nadie que la propiedad de las viviendas la tiene el Gobierno de Canarias pero nos vamos a sumar a la moción porque estamos totalmente de acuerdo y aquí lo importante no es el debate entre la oposición y el gobierno, lo importante es que la oposición y el gobierno vayamos juntos porque hoy somos oposición pero mañana puede ser que sean gobierno, lo fueron hace tres años y por tanto, como este tema puede dilatarse, esperemos que no, que vayamos juntos con el Gobierno de Canarias, junto con los vecinos a exigirle que cuanto antes se modifique el decreto porque ellos dicen que hay que modificar el decreto, yo ahí no puedo opinar, esto es un tema legal, si ellos dicen que hay que modificar el decreto, salvo que nosotros saquemos un informe jurídico de otro sitio que hasta ahora nadie nos lo ha dado, que diga lo contrario, serán los jurídicos del Gobierno, ya que ellos son los propietarios, si ellos dicen que el camino es A podremos manifestarnos que el camino es B pero tendremos que tener argumentos

60/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==	PÁGINA	60/79
				
KRdCEN1I jy8fm54C3v4 / ow==				

porque si no vamos a perder esa batalla, por tanto, yo invito a través de la moción a volver a insistir con el Gobierno, a sentarnos de nuevo, Dña. Sonsoles si quiere que nos acompañe a exigirle al Gobierno de Canarias que se acelere, cambiar el decreto o lo que haya que hacer, en definitiva lo importante es poder escriturar, da igual si es a través del cambio de un decreto o a través de otra cuestión. Por tanto, yo le invito Dña. Sonsoles a que, en este asunto, vayamos de la mano y centremos nuestro foco y nuestra mirada en el objetivo que son nuestros vecinos y no en otras cuestiones de confrontación que no sirven para el objetivo que buscamos.

En relación a lo de Fomentas, si es cierto lo que usted dice, yo lo consultaré con los vecinos, nos volveremos a sentar con Fomentas a ver que podemos hacer pero, insisto, Fomentas puede ayudar, asesorar, acompañar pero no puede resolver el problema, el problema lo puede resolver Visocán y el Gobierno de Canarias que es quien debe dar la orden de que el decreto se cambie, a mi lo que me dicen es que el decreto se está cambiando pero es verdad que llevan cambiándolo demasiado tiempo, pues tendremos que volvernos a sentar y que aceleren este proceso.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP):** yo creo que nosotros con esta moción queremos ir de manos no solo con el gobierno de Telde sino con todos los demás partidos de la oposición pero realmente con quien queremos ir de manos es con los vecinos y yo lamento que usted quiera echar balones fuera diciendo que yo haya estado por este gobierno, que estos debates de confrontación no son válidos, yo no quiero confrontar con usted pero mi tarea como portavoz del Partido Popular es hacer una tarea de oposición y de fiscalización al gobierno y cuando yo me reúno nuevamente con los vecinos y las vecinas de Caserones y me dicen que Fomentas no ha hecho nada y, como no ha hecho nada, mi tarea es fiscalizarlo y mi tarea es decírselo y no, no le dirijo este mensaje al Gobierno de Canarias, se lo dirijo a usted, a usted como Presidenta, como Alcaldesa y como responsable del Área de Vivienda, en el Gobierno de canarias nosotros tenemos a gente, ellos conocen a Pepa Luzardo que ha estado en al visita con nosotros, que ha sido la impulsora de esta PNL, en el Gobierno de Canarias los responsables, mis compañeros y compañeras del Partido Popular hablan en el Gobierno de Canarias también de los problemas de nuestro municipio y sacan las cosas adelante pero se lo dirijo a usted y le pido que les acompañen igual que los hemos acompañado nosotros y lo que me gustaría es que en al próxima reunión que usted tuviese con la Directora General de Vivienda o con el Gerente de Visocán no vaya sola, la invito a que se lleve unos representantes de los vecinos con usted para que usted escuche lo mismo que hemos escuchado nosotros, eso es lo que me gustaría que hiciera y mire, si Visocán tiene problemas económicos, que los resuelva el Gobierno de Canarias pero no tiene los vecinos que mantener una empresa pública del Gobierno de Canarias y nosotros aquí no se lo podemos permitir y le tenemos que exigir que eso no sea así, me da igual que sea Visocán, me da igual que sea el Instituto de Vivienda de Canarias porque las siguientes viviendas que se entregaron que son las que están en Jinámar, les entregaron las escrituras a los vecinos y después los vecinos empezaron a pagar, a ellos no, ellos empezaron a pagar y, a día de hoy, veintiún años más

61/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	61/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

tarde, con las viviendas pagadas por el doble del importe que valían en su día, a día de hoy siguen sin tener escrituradas las viviendas y ellos, como bien dicen, están en tierra de nadie, no pueden marcharse de esas viviendas a comprarse otras porque perderían todo ese dinero pero es que tampoco pueden dejar de pagar un recibo porque Visocán enseguida les amonesta y les llega una carta de advertencia que si no les echa de las viviendas y, ¿quién tiene que estar al lado de ellas?, nosotros que somos sus responsables públicos en esta ciudad, por eso yo le recojo el guante y claro que vamos a ir todos de la mano pero de la mano con ellos así que lo que me gustaría es que por favor se volviese a reunir con ellos y que cuando pida la cita en el Gobierno de Canarias que vaya acompañada de las personas que realmente pueden contarle la realidad de lo que están viviendo.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.

**3.-EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1/2018, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LAS PARCELAS P-1 Y P-2 DE LA MARETA. RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.**

Se ausentan del salón de Pleno los señores concejales de Más Por Telde y Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Castellano Rodríguez (PP).

Dña. Celeste López Medina explica la urgencia argumentando que la misma viene determinada por los plazos legales que hay que cumplir para llevar a cabo este expediente.

Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por la Concejala de Gobierno de Contratación, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta, que literalmente dice:


**INFORME PROPUESTA RESOLUCION DE CONTRATACIÓN**

Que emite la técnico que suscribe en su calidad de Jefa de Servicio de Contratación por Decreto número 1873/2012, de 04 de mayo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.6.6.a) del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Muy Ilustre Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo corporativo en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 y publicado en el B.O.P número 20 de 13 de febrero de 2006.

**VISTO** expediente administrativo nº 01/2018 relativo a la determinación de los daños y perjuicios consecuencia de la resolución del contrato de derecho de superficie sobre las parcelas P-1 y P-2 de La Mareta adjudicado por el Ayuntamiento de Telde a la entidad Parque Comercial y de Ocio La Mareta, SL, se emite informe en base a los siguientes:

62/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	62/79
				
KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==				

## HECHOS

**RESULTANDO.-** Que el Pleno del Ayuntamiento de Telde acordó en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de junio de 2017, entre otras cosas, resolver el contrato del derecho de superficie sobre las parcelas P-1 y P-2 de la Mareta adjudicado a la entidad Parque Comercial y de Ocio La Mareta, S.L. por incumplimiento de la obligación esencial de pago del precio, así como, incoar el procedimiento específico para la determinación de los daños y perjuicios consecuencia de la resolución anterior.

**RESULTANDO.-** Que el Pleno del Ayuntamiento de Telde en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de diciembre de 2017 adoptó acuerdo con el siguiente tenor literal:

***1º.- Procede declarar la caducidad y ordenar el archivo de las actuaciones, del procedimiento relativo a la determinación de los daños y perjuicios consecuencia de la resolución del contrato de derecho de superficie sobre las parcelas P-1 y P-2 de La Mareta adjudicado por este Ayuntamiento a la entidad Parque Comercial y de Ocio La Mareta, SL, tramitado en el expediente núm. 16/2017, el cual fue incoado por acuerdo del Pleno 26 de junio de 2017, por haber transcurrido el plazo máximo legal sin que se haya emitido la resolución expresa respecto al mismo, de conformidad con la legislación contenida en el cuerpo de este informe.***

***2º.- Procede iniciar nuevo procedimiento determinación de los daños y perjuicios consecuencia de la resolución del contrato de derecho de superficie sobre las parcelas P-1 y P-2 de La Mareta adjudicado por este Ayuntamiento a la entidad Parque Comercial y de Ocio La Mareta, SL.***

***3º.- Procede ordenar la incorporación al nuevo procedimiento del informe emitido en fecha 2 de octubre de 2017 por la jurídica de patrimonio en el marco del expediente núm. 16/2017 sobre la legislación aplicable en relación con la posible indemnización de daños consecuencia de la resolución del contrato del derecho de superficie sobre las parcelas P-1 y P-2 de la Mareta adjudicado a la entidad parque Comercial y de Ocio La Mareta, S.L.”***

**RESULTANDO.-** Consecuencia de lo anterior, se apertura el expediente 01/2018 de determinación de los daños y perjuicios consecuencia de la resolución del contrato de derecho de superficie sobre las parcelas P-1 y P-2 de La Mareta adjudicado por este Ayuntamiento a la entidad Parque Comercial y de Ocio La Mareta, SL. Incorporándose en el nuevo expediente el informe emitido por la jurídica de patrimonio en fecha 2 de octubre de 2017 sobre la legislación aplicable en relación con la posible indemnización de daños consecuencia de la resolución contractual anterior, en cumplimiento de ordenado por el Ayuntamiento-Pleno.

63/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA 63/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==

En el informe referenciado se concluye lo siguiente:

**“Primero.-** Que por el juego jurídico-material de las previsiones y determinaciones establecidas en la normativa de contratación de aplicación al supuesto de hecho- Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratación y demás concordante- y del pliego de cláusulas administrativas y demás actos y acuerdos adoptados en el procedimiento de licitación, **las reglas, tras acordar la resolución y como efecto de aquella, para determinar la indemnización son las establecidas en el pliego/contrato. Ley del contrato y fuente primera de referencia y fundamento de cualquier actuación.**

Ello por mor de la remisión que a este respecto se dispone, con mayor grado de concreción, en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Artículo 112 Resolución por causas establecidas en el contrato, **1. La resolución por causas establecidas expresamente en el contrato tendrá las consecuencias que en éste se establezcan** y, en su defecto, **se regularán por las normas de la Ley y de este Reglamento sobre efectos de la resolución que sean aplicables por analogía. (..)**

**Artículo 113 Determinación de daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.**

**Segundo.-** Que, con sujeción al mismo, fiel respeto y ajuste a sus dictados y con raíz en el sustrato específico, especial, determinado, objetivo, identificado y acotado en que se constituye **Cláusula 24.- Obligaciones específicas.- Además de las contenidas en el presente pliego el adjudicatario quedará obligado a las siguientes condiciones que se incorporarán a la escritura de compraventa como parte integrante de la misma, que deberá asumir los futuros adquirentes en el caso de transmisión de la parcela por el adjudicatario:**

(...)

**Novena.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en este pliego, además de las que por Ley corresponden al adjudicatario, conlleva la reversión de lo edificado al M.I Ayuntamiento de Telde, quedando en poder de este la garantía depositada por el adjudicatario y un tercio del precio de adjudicación como resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.**

64/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA 64/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==



*La indemnización ha de quedar conformada por la integración de los precitados conceptos, el 4% fijado como garantía y un tercio del precio de adjudicación; sin que resulte de la normativa e instrumentos base que pueda quedar abierta o apuntada otra vía o modo distinto al que tan certera y claramente se estableció en el pliego de cláusulas administrativas.”*

**RESULTANDO.-** Con fecha 23 de enero de 2018 y registro de salida núm. 678 se notifica al interesado el trámite de audiencia en el presente procedimiento a fin de que en el plazo de 15 días hábiles realice las alegaciones y presentes los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**RESULTANDO.-** Que D. Julián Gómez del Castillo Segurado en representación de la entidad Parque Comercial y de Ocio La Mareta, S.L. no presenta alegaciones en el plazo conferido al efecto.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS


**CONSIDERANDO.-** Se dan por reproducidos, importados e invocados todos los fundamentos jurídicos que se desglosan en el informe jurídico emitido por la jurídica de patrimonio en fecha 2 de octubre de 2017 en relación con la determinación de los daños y perjuicios consecuencia de la resolución del contrato de derecho de superficie sobre las parcelas P-1 y P-2 de La Mareta adjudicado por el Ayuntamiento de Telde a la entidad Parque Comercial y de Ocio La Mareta, SL. Todos ellos expresión de la normativa y legislación general de obligada aplicación en cuanto a la determinación de los daños y perjuicios consecuencia de la resolución del contrato indicado y, a su vez, continentes de la denominada Ley del Contrato, o sea, de las determinaciones que sobre el particular se establecen en el pliego de cláusulas administrativas.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP) el cual dispone que en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cantidad líquida que resulte a favor del Ayuntamiento en virtud de la determinación de daños y perjuicios, consecuencia del acto administrativo de resolución contractual, podrá cobrarse en vía ejecutiva.

65/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	65/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

**CONSIDERANDO.-** La Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias regula en el artículo 11.D. c) de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias la preceptividad del dictamen en materia de resolución de los contratos administrativos en los casos previstos en la normativa general de contratación administrativa. El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que será preceptivo el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista. Por su parte, en el apartado 1 letra d) del artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administrativas Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre se dispone como requisito de procedimiento la exigencia del dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

El procedimiento que se tramita en el presente expediente es el relativo a la determinación de los daños y perjuicios consecuencia de la resolución del contrato anterior, la cual fue diferida a un procedimiento posterior, con plazos, estadios, garantías y resolución propia. No obstante, al ser dimanante este procedimiento del propio procedimiento de resolución, la exigencia del dictamen del Consejo Consultivo de Canarias se arrastra al mismo, pues en aquel hubo oposición por parte del contratista.


Igualmente, en palabras del dictamen del Consejo Consultivo de Madrid núm. 250/10, de 28 de julio, debe estimarse que hay oposición del contratista cuando este se oponga a la causa invocada por la Administración para la resolución del contrato y, por tanto, a los efectos que conlleva su liquidación.

Debemos recordar que en fecha 12 de junio de 2017 el Consejo Consultivo de Canarias emitió el Dictamen nº 192/2017, de 12 de junio de 2017, en relación con la propuesta de resolución del contrato de adjudicación del derecho de superficie sobre las parcelas P-1 y P-2 de la U.A. La Mareta I, suscrito entre el Ayuntamiento de Telde y la entidad Parque Comercial y de Ocio La Mareta, S.L. En el referido dictamen se dejó constancia de que al citado contrato especial le resultaba de aplicación el régimen jurídico de los contratos administrativos, régimen que, además, fundamentaba la preceptividad del propio dictamen.

**VISTA** resolución de la Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Carmen Rosa Hernández Jorge, decreto nº 994 de fecha 15 de marzo de 2018, en virtud de la cual se remite el expediente administrativo nº 1/2018, relativo al procedimiento de determinación de los daños y perjuicios consecuencia de la resolución del contrato sobre las parcelas P-1 y P-2 de La Mareta, a efecto de que se emita el preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de Canarias.

**VISTO** oficio de remisión de fecha 15 de marzo de 2018, con número de registro de salida 2.703 que tuvo entrada en el Consejo Consultivo de Canarias en fecha 16 de marzo de 2018 con número de registro 384.

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	66/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

**VISTO** el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 16 de marzo de 2018 en virtud del cual se acuerda:

*“PRIMERO.- Suspender el plazo para la tramitación del expediente administrativo n.º 1/2018 relativo al procedimiento de determinación de los daños y perjuicios consecuencia de la resolución del contrato del derecho de superficie sobre las parcelas P-1 y P-2 de la Mareta adjudicado a la entidad parque comercial y de ocio La Mareta, S.L., por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. El plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.”*

**VISTA** diligencia de la Policía Local de Telde de fecha 23 de marzo de 2018 en la que se deja constancia de que se realiza intento de notificación del acuerdo plenario anterior al interesado D. Julián Gómez del Castillo Segurado representante de la entidad Parque Comercial y de Ocio La Mareta, S.L., los días 21 y 22 de marzo de 2018 sin éxito. Asimismo, se intenta notificación por correo obrando en el expediente acuse de recibo de fecha 28 de marzo de 2018 y hora 12:55 en el que se dejó constancia de que el destinatario se encontraba ausente de reparto y de que se deja aviso de llegada en el buzón. Finalmente, consta en el expediente justificante de remisión de correo electrónico por medio del cual se notifica al citado interesado la existencia del referido acuerdo.


**VISTO** oficio del Consejo Consultivo de Canarias de fecha 27 de marzo de 2018 recibido en este Ayuntamiento en fecha 12 de abril del mismo año con registro de entrada número 9.692 en el que se manifiesta que el Pleno del citado Consejo en fecha 27 de marzo de 2018 acuerda, entre otras cosas, admitir a trámite la solicitud del dictamen efectuada por esta Administración.

**VISTO** que con fecha 24 de abril de 2018 y registro de entrada n.º 10851, se recibe dictamen del Consejo Consultivo de Canarias n.º. 159/2018 de fecha 19/04/2018, en relación con la Propuesta de Resolución del procedimiento de determinación de los daños y perjuicios consecuencia de la resolución del contrato del derecho de superficie sobre las parcelas P-1 y P-2 de U.A. La Mareta 1, suscrito entre el Ayuntamiento de Telde y la entidad mercantil Parque Comercial y de Ocio La Mareta, S.L., cuya **CONCLUSIÓN** es la siguiente:

*“No procede emitir el dictamen que se solicita, por no resultar preceptivo, y por carecer la Sra. Alcaldesa de legitimación para instarlo como facultativo.*

67/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	67/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

*Este es nuestro Dictamen (DCC 159/2018, de 19 de abril de 2018, recaído en el EXP. 119/2018 ID), que pronunciamos, emitimos y firmamos en el lugar y fecha indicados en el encabezado...///....”.*

**VISTO** expediente/s administrativo/s, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación cuya invocación se realiza, y habiéndose observado todas las prescripciones legales

A la vista de lo que antecede vengo a ratificar la propuesta de resolución de fecha, **PROPONGO**, lo siguiente:

**1º.- Determinar que los daños y perjuicios** consecuencia de la resolución del contrato de derecho de superficie sobre las parcelas P-1 y P-2 de La Mareta adjudicado por el Ayuntamiento de Telde a la entidad Parque Comercial y de Ocio La Mareta, SL. que debe indemnizar el contratista a esta Administración ascienden a la cantidad de seis millones doscientos ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (6.282.579,89 euros). Cantidad que resulta de la suma del 4 % de la garantía definitiva que arroja la cifra de seiscientos setenta y tres mil con ciento treinta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (673.133,56 euros) y el tercio del precio de adjudicación que asciende a la cantidad de cinco millones seiscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con treinta y tres céntimos (5.609.446,33 euros)

**2º.-** Una vez firme en vía administrativa el acuerdo anterior, **procédase, a requerir el pago de la cantidad indemnizatoria**, determinada en el apartado primero, a la entidad Parque Comercial y de Ocio La Mareta, SL., advirtiéndose a la misma que ante el incumplimiento del requerimiento la citada cantidad será reclamada en vía ejecutiva.

**3º.- Notificar** la resolución que se adopte al interesado haciéndole saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

**4º.-** Dar traslado a la Concejalía de Urbanismo así como a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor de los señores concejales de NC, Mixto CC, PSOE, UNIDOS POR GRAN CANARIA, D. José Domingo Hernández González y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana y 2 abstenciones de los señores concejales del PP, aprobar la citada propuesta.


La votación de Dña. Gloria se considera una ausencia porque justo entró en el momento de la votación.

#### **IV.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

##### **1. DACIONES DE CUENTA.**

68/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	68/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

### **1.1. DECRETOS DE LA ALCALDÍA N° 1131 AL N° 1700 DEL 2018.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los decretos n° 1131 al n° 1700 de 2018.

### **1.2. ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 31/01/2018, 07/02/2018, 14/02/2018 y 21/02/2018.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 11/04/2018 y 18 de abril de 2018 y extraordinaria y urgente de 27 de marzo de 2018.

### **1.3.- INFORME DE SEGUIMIENTO EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017 DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2014.**

### **1.4.- INFORME DE SEGUIMIENTO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018 DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2014.**

## **2. COMPARECENCIAS**

## **3. RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Por la concejala no adscrita, Dña. Esther González Santana, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

En el Pleno pasado pregunté por la deuda que tenía la empresa Lude con el Ayuntamiento, no recibí respuesta, veo hoy en prensa que aparece que esa deuda hasta el año 2016 es de 327.000 €, me gustaría saber a fecha actual cuál es la deuda que tiene esa empresa con el Ayuntamiento.


También pregunté por el acuerdo al que se había llegado con las empresas que gestionan el Tanatorio que también tenía una deuda con el Ayuntamiento y se llegó a un acuerdo para que fuera pagando esa deuda, pregunte si esas empresas estaban cumpliendo ese acuerdo y en caso de que no, cuánto era la cantidad adeudada, no se respondió, espero que se me responda también en este Pleno.

**Por el concejal D. José Hernández González, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Dos preguntas, en primer lugar si se conoce por parte del Ayuntamiento en qué situación se encuentra la primera fase de ejecución del Corredor Paisajístico que ha firmado el Gobierno de Canarias no ha sido la institución municipal pero si ya que es una fase de ejecución que se

69/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	69/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

está actuando sobre el Barranco de los Cernícalos en el término municipal de Telde, si se conoce en qué situación administrativa se encuentra y que esta incluye diferentes intervenciones como condicionamiento de acceso o la red de saneamiento o construcción de baños públicos o mejoras de la señalización de en ese lugar.

La segunda pregunta que tengo es si también se conoce en qué situación administrativa se encuentra la propiedad que le corresponde al Ayuntamiento en la zona de la Restinga como compensación del proyecto Marítimo de Jinámar.

**Por la concejala del grupo municipal Popular, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se formulan los siguientes ruegos:**

Mi primer ruego es que me gustaría saber que ha pasado con el Día Mundial de la Salud que lleva celebrándose 23 años de manera continuada en nuestra ciudad y este año no ha tenido lugar, me gustaría que se tome conciencia para recuperar la conmemoración del Día Mundial de la Salud y del programa de Salud Gente Sana.

El segundo ruego o la segunda pregunta, el concejal de Obras Públicas anunciaba a bombo y platillo y la verdad es que todos le creímos y la verdad es que yo también estaba contenta no solo como vecina sino también por la circunstancia en la que se encuentra el barrio, del asfaltado que se iba a producir en el barrio de La Garita, lo cierto es que el barrio está a mitad y yo creo que las salidas del barrio hacia la autopista siguen estando exactamente en las mismas circunstancias o en peores circunstancias de la que se encontraban, me gustaría que por favor, yo no sé como lo puede hacer, pero que la próxima vez que se diseñe un plan de asfaltado, no solo que se comunique a los vecinos y que se anuncie sino que realmente se tenga en consideración las calles que están muy estropeadas y que son las salidas del barrio porque realmente se han asfaltado calles que no tenían que estar asfaltadas porque estaban en buen estado y se han dejado y si quiere vamos y las paseamos, fíjese lo que le digo y no se han asfaltado las salidas del barrio que se encuentran exactamente en la misma y penosa circunstancia que hace un mes.

El tercer ruego Sra. Alcaldesa va dirigido a usted y es un poco largo de explicar así que me gustaría que me dejara un poco de tiempo para poder explicarlo y es un asunto de carácter económico El pasado martes presentamos un escrito en el ayuntamiento que a día de hoy no ha tenido respuesta para que se nos explicase si el ayuntamiento de Telde o usted, como máxima responsable, había contestado al requerimiento mandado por el Ministerio de Hacienda en el que se decía que a la vista del incumplimiento referido en el 2017 con el periodo medio de pago y que este ayuntamiento tenía que haber actualizado un plan de Tesorería que no tenía que ser aprobado por el Pleno, insisto, que no tenía que ser aprobado por el Pleno, teníamos quince días para presentar ese plan de Tesorería y leo literalmente “con este motivo y a fin de que esa entidad local corrija la actual situación de incumplimiento persistente de los plazos de pago a proveedores y poder evitar el inicio del procedimiento de retención de recursos derivados de la participación en los tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que tenga con sus proveedores. La cumplimentación de dicho formulario puede efectuarse hasta el próximo 20 de abril”. Nosotros presentamos un

70/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	70/79
				
KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==				

escrito en el ayuntamiento para saber si eso se había hecho porque además después de la Junta de Portavoces de ayer, donde usted entrega un informe de la Tesorera que confirma lo que dice en sus dos informes que ha traído a este Pleno con respecto a la aplicación del Plan de Ajuste donde usted reconoce que a 31 de diciembre el período medio de pago es de 392 días y donde usted reconoce, porque lo ha presentado en el Pleno de hoy, que el período medio de pago a 31 de marzo es de 453 días, usted intenta explicarnos que realmente no, que realmente el período de pago es de 23 días y donde además responsabiliza de todas esas cifras a la anterior Tesorera municipal y a los problemas administrativos que tiene esta ciudad tal y como me traslada mi compañero, yo simplemente recordar que la Tesorera que se encontraba no hace nada en nuestra ciudad era Habilitada Nacional con una oposición sacada en plaza, la situación económica en el municipio, nos preocupa nos preocupa que este ayuntamiento no responda a los requerimientos del Ministerio y que no nos haya respondido al escrito que presentamos el martes que además queríamos tenerlo antes del día de hoy para poder hacer nuestro ruego, así que rogamos desde el Partido Popular que se entreguen esos planes de tesorería al Ministerio para que realmente se confirmen los datos que usted como máxima responsable está mandando a Madrid que no sabemos si están bien o están mal y que por favor nos responda a las cuestiones económicas que presentamos de manera concreta, no que se nos de un papel que se nos diga que ya va a responder cuando tenga el informe., que además es claro, el 20 de abril se terminaba el plazo, ¿se ha presentado la documentación que requería el Ministerio?, la respuesta es fácil, o un sí o un no, y yo entiendo que usted hoy se encuentra en disposición de poder decirlo.

**Por el concejal del grupo municipal Partido Socialista, D. Alejandro Ramos Guerra, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

La primera pregunta es dirigida al concejal de Servicios Sociales en relación a la actualización de la página web, nosotros no sabemos si se suele actualizar desde Servicios Sociales y nos gustaría que nos confirmase si la misma se encuentra actualizada.

En relación a la financiación que se recibe por parte de las Corporaciones sobre el Plan Concertado de Prestaciones Básicas, me gustaría saber los servicios que se ofrecen a la ciudadanía y sobre todo también el presupuesto que se destina a ello y los profesionales que lo conforman. También nos preguntan cuanto se tarda en resolver una ayuda en ese sentido en Servicios Sociales.

La segunda es sobre el Área de Contratación, saber en que áreas de refuerzo con el cambio de la norma y sobre todo la formación que se le ha dado, si se le ha dado al Área y se le va a trasladar al resto de Concejalías.

A la Concejalía de Educación, si existe algún tipo, dentro del análisis exhaustivo que se le han hecho a los colegios, si se ha analizado también la parte del amianto.

Por último, solicitar en cuanto se pueda o se tenga ocasión, saber el informe económico en materia de la 413, saber qué cantidad aproximada puede existir en esa cuenta y sobre todo de cara a la liquidación saber los remanentes que se pudieran utilizar.

71/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA 71/79



KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==

**Por el concejal del grupo municipal Unidos Por Gran Canaria, D. Juan Antonio Peña Medina, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

La primera pregunta es a D. Eloy Santana, una vez que reconoce y así nos lo hace llegar por escrito de que ha recibido una donación de un particular respecto a materiales para realizar el rebacheo en diferentes zonas del municipio relacionado con el asfaltado de las calles, nos gustaría saber el nombre y apellidos de esa persona que le ha hecho la donación y si lo va a traer al Pleno, que es el curso normal de cualquier donación.

La segunda pregunta, recogiendo la demanda de importancia que les dan los vecinos y vecinas de los barrios de este municipio al tema de la cultura, nos gustaría Dña. Marta saber en qué estado se encuentra la rehabilitación o la reforma de la biblioteca pública de San Juan porque es una demanda de los vecinos de San Juan y de los usuarios de este municipio respecto a la cultura.

**Por el concejal del grupo municipal Más Por Telde, D. Juan Fco. Artilles Carreño, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Se trata de una pregunta compuesta y va dirigida a D. Juan Martel como responsable de Parque Móvil, queríamos saber cuál es la razón o a qué se debe que el traslado de los vehículos a la ITV se esté realizando a través de talleres y no por los conductores municipales como siempre y habitualmente se había hecho, nos gustaría saber también cuál es el coste de ese nuevo servicio y la pregunta al hablar de talleres no me refiero a cuando un vehículo es rechazado y vuelve a la ITV porque tiene que ir al taller porque se le encuentra un defecto sino que hablo directamente de cuando el traslado es por una revisión periódica porque los plazos se caducan y se vencen, me gustaría saber porqué este cambio en el sistema y si este cambio de sistema supone un sobre coste para el ayuntamiento porque no es lo mismo hacer una gestión directa que con un intermediario.

**Por D. Diego Ojeda Ramos, se contesta a ruegos y preguntas formulados:**

La primera pregunta que me dirigió la compañera Esther es en relación a LUDE, decirle que el total de la deuda es el que es, 327.419,31 y que se le ha traslado a la empresa la liquidación de la misma.

En cuanto al compañero Alejandro Ramos me pregunta por una web que yo desconozco, sé que tenemos un apartado dentro de la web del ayuntamiento de Deportes pero no publicamos nada sobre Servicios Sociales desde lo que es el Área, no sé si desde el Departamento de Nuevas Tecnologías se hace algo al respecto pero nosotros no estamos publicando nada al respecto, más allá de que las ordenanzas municipales están publicadas y son las que son y cualquier ciudadano puede consultar los datos en referencia a posibles ayudas, varemos, etc.

**Por D. Juan Fco. Martel Santana, se contesta a ruegos y preguntas formulados:**

72/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	72/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==



Respuesta a D. Juan Fco. Artiles, decirle que esta decisión se debe a que la ITV que habitualmente nos viene haciendo los servicios por una serie de facturas que viene con retraso del año 2104, 2015, 2016 por diferentes problemas que hubo y que ya se han solventado gracias a la rápida gestión de la nueva jefa de servicio del Parque Móvil con los responsables de la ITV, ya están en Tesorería y pendiente de pago y como medida excepcional, hasta que se resuelva esta cuestión pues se hará a través de talleres. El coste, no sé si lo tiene porque fue una negociación que llevó a cabo la jefa de servicio con algunos de los talleres pero se lo pregunto y se lo traslado.

**Por Dña. Celeste López Medina, se contesta a ruegos y preguntas formulados:**

Quisiera contestar algunas cosas y aclarar algunos matices de las manifestaciones que se realizan, en primer lugar, los informes de los que se dan cuenta en este Pleno son informes de la Intervención Municipal emanados de las obligaciones que la Ley de Estabilidad y los Planes de Ajuste obligan a hacer, en ningún caso es un posicionamiento político.

En relación a la carta recibida por el Ministerio, no es el primer escrito que recibimos del Ministerio, no es el primer momento en el que no se cumple el periodo medio de pago y sí quisiera decir que es una carta estándar que se manda a todos los Ayuntamientos que no cumplen el período medio de pago, ni que decir tiene que es un objetivo de este gobierno ajustar y hacer todo lo que nos dice la Tesorera en ese informe para cambiar esa ratio pero lo que tiene que quedar claro es que es una carta estándar y es tan estándar que aunque el Gobierno de España quisiera retrotraer recursos para hacer el pago de los gastos de corriente del ayuntamiento, no podría porque no tiene tiempo si nos ajustamos a lo que dice el informe de la Tesorera, pero es más, fíjense ustedes si no es tan estándar que la carta dice que estamos incumpliendo este ratio al propio Ministerio que es la Institución que tiene la tutela porque está preparada para los ayuntamientos que la tutela financiera no la lleva el Gobierno de España, el Ministerio, sino las Comunidades Autónomas, por lo tanto, una vez dicho eso y sabiendo que esto es un tema técnico, hay que decir que los escritos que llegaron el martes Dña. Sonsoles, como no puede ser de otra manera y como viene siendo habitual, se le contesta puntualmente a todos los escritos, si llegaron el martes estamos todavía en los tiempos que tenemos para contestarle pero es que es más, no solamente es que no se le haya contestado sino que se ha ido muchísimo más allá, la Alcaldesa ha convocado una reunión de portavoces monográfica en las que les ha dado puntual detalle de todas las actuaciones y de todos los documentos, es más, se les ha dado copia de los documentos, por lo tanto, esto es así y también dejar claro que las requeridas, como no puede ser de otra manera, el Estado tiene a Habilitados Nacionales en los ayuntamientos que realizan las funciones de control y de ejecución de las normas estatales por lo tanto las requeridas son estas personas, es así, es un hecho cierto.

El Sr. Alejandro Ramos hablaba que les gustaría saber los remanentes, cuando se liquide el presupuesto, el presupuesto es un documento que se trae a los Órganos de la Corporación, por lo tanto va a conocer por supuesto los remanentes y por supuesto, como ya avanzamos en esa

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	73/79



KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==

reunión de portavoces, cuando se realice el trabajo de la cuenta de operaciones no aplicadas al presupuesto también se dará información al respecto.

En relación a Contratación, reiterar que en las mesas de Contratación y en las Comisiones, he dado puntual información de cómo estamos afrontando este cambio, yo creo que también en las Juntas de Portavoces la Alcaldesa ha trasladado una circular que ha preparado el Secretario en relación a los procedimientos de contrato menor y las alternativas a los contratos menores y el trabajo se está haciendo con más compromiso por los trabajadores y claro que se está haciendo un trabajo importante de asesoramiento tanto desde la Secretaría municipal como desde la Intervención como también desde el Departamento de Contratación a todos los Departamentos que vana tener que realizar gestiones de contratación, de licitación con la nueva ley y además también se han preparado documentos estándar que se han hecho en colaboración de varias Jefaturas de Servicio y la Secretaría municipal.

## V.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA

### V. 2.- OTROS ASUNTOS.

#### V.2.1.- En nombre de la Corporación trasladar nuestra SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME a los familiares y allegados de:

- D. Adrián Alonso Almeida, padre del compañero, Antonio Adrián Alonso Suárez oficial de la policía local de este ayuntamiento.
- D. Santiago Valido Romero, fundador de Muebles Casa Valido.
- Dña. Dolores Demetrio Peñate, madre de Dolores Amador Demetrio, primera directora del Centro de la Mujer de Telde.
- Dña. Zoila Pérez Blanco, madre política del funcionario jubilado Diego Hernández Delgado, médico de este ayuntamiento.
- Dña. Pino Blanco Jardín, persona muy vinculada a este municipio, que veraneó toda su vida en Salinetas y en el año 2001 se le dedicó una calle en el sector de Picachos.
- Dña. Matilde Ramos Rodríguez, cariñosamente conocida como la portuguesa, que llevaba residiendo en Telde hace 60 años.
- D. Manuel Uche Fleitas, componente del afamado grupo musical 'Los Diabólicos'.
- Dña. Irene Santana, madre política de la edila Marta Hernández.

#### V.2.2.- En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y MÉRITO DEPORTIVO demostrado, a:

- El Preconte B como campeón de liga 2017 /2018 en la categoría preferente de fútbol sala femenino.

74/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4 /ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4 /ow==	PÁGINA	74/79
				
KRdCEN1I jy8fm54C3v4 /ow==				

- La Garita Fémimas consigue el título de campeón de liga en la categoría territorial.
- Zebensui Barreto logra el título de Campeón de Canarias por selecciones como componente de la Federación insular de Gran Canaria de petanca.
- Estefanía Ramírez Perdomo y Álvaro Vega García, luchadores del club de luchas olímpicas cubarias, campeones de España sub-23 en lucha libre femenina y grecorromana respectivamente.
- Manu Santana, perteneciente al Club Yeray “el coleta”, logra el bronce en el tercer abierto internacional de Turquía 2018 de kickboxing que se ha celebrado en Turquía.
- Las cadetes del Rocasa Gran Canaria logran en título de la segunda edición de la Minicopa femenina disputada en Málaga.

**D. Juan Antonio Peña Medina (Unidos Por Gran Canaria):** Sra. Alcaldesa, como siempre es habitual, la inclusión por parte de esta Formación, de los nadadores, en este caso del Club de Natación Faynagua, Darío López Dábalos, que participó en el Campeonato de España Júnior de Málaga y Cristo Cárdenes que fue finalista en el campeonato de España de Pontevedra.

## 2.- OTROS ASUNTOS

**Sra. Alcaldesa:** desde Presidencia quisiera trasladar algunas cuestiones que entiendo que son de general interés y que han ocurrido en este mes y deben estar incorporadas en las actas. Primero, en relación a la sentencia reciente trasladada que ha adquirido firmeza el 09 de abril de 2018 a esta Corporación por la cual se cierra y se deniega de manera firme porque el demandante ha decidido no recurrir, la demandad multimillonaria que contra esta Administración tenía la empresa parque Comercial y de Ocio La Mareta por un importe superior a los 40.000.000 €, con esta ratificación del TSJ y este desistimiento de recurrirle al Supremo Telde ahorra una cantidad multimillonaria que en la práctica, si nos hubieran condenado, habría supuesto una quiebra absoluta de la situación económica de una ciudad y de un ayuntamiento que con muchas dificultades poco a poco está pagando lo que debe a través de planes de pago, a través de los planes de ajuste a la banca, a los juzgados, y que, otra deuda judicial de este calado hubiera supuesto una situación insostenible para esta Administración, por tanto, creo que es un motivo de felicitación para todos y todas aquellos que queremos a esta ciudad y a la Administración porque al final la Administración lo que hace es prestar servicios a los vecinos.

He preferido dejar para Asuntos de Presidencia algunas cuestiones que tiene que ver con algunos ruegos que se han hecho porque ya lo traía preparado y porque me parecía que ahorraba un turno. No es la primera vez que esta Administración en este mandato en varias ocasiones hemos recibido hemos recibido requerimientos o escritos del Ministerio, el Ministerio se dirige a los Habilitados porque con los cambios cuando el Estado decide cambiar la Constitución y poner por encima de cualquier otro interés público pagarle a los

75/79


Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	75/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

bancos, elabora leyes económicas que hacen que los Interventores y los Habilitados estén por encima desde el punto de vista de las competencias económicas de cualquier alcalde o de cualquier concejal delegado hasta el punto de que los Habilitados se comunican directamente por plataformas habilitadas a este fin con el Ministerio sin que lo sepamos los alcaldes, yo, desde que tengo esta responsabilidad, les he pedido que cada vez que comuniquen cosas al Ministerio me lo comuniquen a mi porque parece lógico que si luego en el Pleno la oposición y la ciudadanía me va a pedir a mi cuentas, porque claro al ciudadano le cuesta entender que ahora los ayuntamientos, desde el punto de vista económico, ya no mandan los alcaldes o los concejales de Hacienda, mandan los Interventores, esto a los ciudadanos les cuesta entenderlo pero en la práctica, desde el punto de vista legal es así, es decir, no se puede hacer ningún gasto ni se puede comprometer ningún crédito sin la fiscalización previa del a Intervención municipal y si se hace, va contra la ley, por tanto quiero decir que todos estos requerimientos vienen dirigidos a los Habilitados y luego el Ministerio, también por deferencia, me lo traslada a mi pero a quien le dice que actúe es a los Habilitados. Producto de todos estos requerimientos, porque el periodo medio de pago como decía la concejala, el incumplimiento no es nuevo, desde hace varios años le pedimos a la Tesorera anterior y a ésta que estudiara las razones por las que incumplíamos el periodo medio de pago porque a muchos se nos escapaba el porqué teniendo tesorería no pagábamos en tiempo y forma y tanto la Habilitada anterior como ésta insistían en las mismas razones, en las mismas causas, que son causas administrativas que tienen que veer con la falta de recursos humanos por un lado pero también con la deuda vieja de la 413, esto nos los dijo la Tesorera anterior y nos lo ha confirmado la nueva con ese informe que le di traslado, cuando lo tuve, a la oposición, esto es un motivo para estar tranquilos, porque, ¿qué significa que no tengamos problemas de tesorería sino que sean problemas administrativos?, pues que no tenemos que recortar gastos ni subir ingresos, que no tenemos que hacer nuevos planes de tesorería, que ya se lo ha dicho además la Tesorera anterior al Ministerio y se lo va a repetir la nueva, porque no es un problema de tesorería, este escrito está hecho para todos los municipios de España donde lo normal es que la gente pague tarde porque no tienen dinero entonces efectivamente, si usted paga tarde porque no tiene el dinero la ley dice “pues deje de gastar o ingrese más, suba impuestos o recorte el gasto”, no es le caso de Telde y, por tanto, decir que las Habilitadas, en tiempo y forma, ya se han dirigido al Ministerio para explicar esto y para darle los datos, que el periodo medio de pago no lo pongo yo, no lo dice la alcaldesa, que es un dato oficial, que sale de las plataformas telemáticas y que lo sabía toda España antes incluso que Telde porque el Ministerio, a través de su gabinete de prensa, se lo comunicó a toda España el periodo medio de pago de los ayuntamientos que más largo lo tenían, por tanto, no es un dato mío ni lo he tenido que confirmar, es un dato oficial y está ahí, lo que sí que hemos comunicado a la oposición y que yo creo que responde perfectamente a las inquietudes del Partido Popular es lo que nos dice la Tesorera, que el ayuntamiento de Telde paga sus gastos ordinarios (ese fue el dato en el mes de marzo) a 25,33 días, primera conclusión, los proveedores que suministran cotidianamente a Telde, no tienen problemas, por tanto, el ayuntamiento no está contribuyendo a problemas del pequeño y el mediano proveedor porque le paga en tiempo y forma y esto además lo dice la Tesorera que es una Habilitada, tan habilitada como la anterior,

76/79


Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	76/79
				
KRdCEN1I jy8fm54C3v4/ow==				

entiendo yo que tiene mismo crédito para el Partido Popular, porque para nosotros los funcionarios tiene todo el crédito del mundo hasta que demuestren lo contrario, y por tanto, al proveedor habitual que es el que nos preocupa porque puede dejar de suministrarnos y porque podríamos crearle un problema de liquidez a sus empresas, le estamos pagando en tiempo y forma, no era así cuando llegamos, cuando llegamos habían proveedores habituales que hacían años que no se les pagaba, ayer me decía el Spar que en un momento determinado Telde le llegó a deber medio millón de euros y hoy tiene al día los pagos y no es un suministrador cualquiera, da la casualidad que es el suministrador único que ha querido darnos ayudas alimentarias para las familias, por tanto, yo creo que es un buen ejemplo. Les pongo un segundo ejemplo, FCC, una importante contrata adjudicataria de servicios esenciales como puede ser la limpieza de nuestras calles o la recogida de residuos, me decía el otro día que Telde tiene una etiqueta negativa en la calle y hoy nosotros le estamos diciendo a nuestra empresa que pagan en tiempo y forma, por tanto, el gasto corriente se paga en tiempo y forma, otra cosa cuestión es la deuda vieja que es también lo que dice la Tesorera en su informe que viene a decir que efectivamente lo que está generando un periodo medio de pago de más de quinientos días porque luego queda ponderado y por eso sale la media de 455, es lo que está pendiente de pago que son 13,6 millones, el 90% de esos 13,6 millones es deuda vieja en la 413 anterior al año 2014, eso es lo que dispara nuestro periodo medio de pago, ¿qué nos recomienda esta Tesorera?, lo mismo que la anterior, por cierto, si alguien está pensando porqué no se ha hecho antes, yo he hecho lo que me dice la ley, dirigir sendas providencias durante dos años a las Habilitadas anteriores para que recondujera la situación y no lo pudieron hacer por razones administrativas, por falta de personal, por eso le insistimos al segundo Secretario de estado en la reunión que mantuvimos el año pasado que enviaran a Telde dos técnicos habilitados o dos técnicos de la Administración General que apoyen al área económica para poder desatascar lo que hay ahí empantanado de viejo, no hemos tenido éxito pero seguimos insistiendo. Decía que de esos 13.000.000 que son los que disparan el periodo medio de pago, el 80% está en la 413 y ¿qué luz nos aporta la nueva Tesorería? que impulsemos la tramitación de la 413, cosa que este nuevo equipo del área económica está haciendo y que controlemos que es algo también que va a hacer la nueva Tesorería y que antes no se hacía porque cada funcionario tiene su criterio y su manera de funcionar, esta nueva tesorería ha aportado una nueva línea de trabajo que s controlar y hacer un seguimiento del registro de facturas emitiendo avisos, ¿qué quiere decir? que la Tesorería cada vez que hay una unidad administrativa, es decir, una concejalía que está retrasándose mucho en la tramitación de sus facturas, le va a emitir un aviso, tiene potestad legal para hacerlo e incluso para sancionar porque efectivamente no es un funcionario cualquiera, son delegados del Ministerio de Hacienda en el ayuntamiento de Telde y por tanto con eso creemos que vamos a conseguir la diligencia de las unidades administrativas que pudieran rezagarse. El gobierno, que sí lo pudo hacer y lo hizo cesó a dos jefes de servicio cuando detectó que habían unidades administrativas que mantenían sin firmar por los jefes de servicio un año algunas facturas, hicimos lo que pudimos hacer en aquellos casos en los que vimos que había falta de diligencia, distinto es cuando la unidad administrativa se atasca porque no puede ir más rápido porque tenemos un problema de personal, Telde tiene un problema administrativo

77/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	77/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				

porque le falta personal para ser más diligente pero nosotros ayer le decíamos a la población a través de los medios de comunicación y también a los portavoces que con este plan de trabajo que se le ha trasladado ya al Ministerio yo también lo haré como alcaldesa la próxima semana, me dirigiré al Ministerio y además voy a utilizar todas las vías e invito a todos los concejales de este salón de Pleno que tengan representación parlamentaria o incluso al Partido Popular que debe tener línea directa con el Sr. Montoro, como el papel que yo le lleve le llegará a ala mesa de un director general que es el cuarto en la jerarquía, que le dirija mi escrito al propio Montoro que sé que conoce Telde para que entienda que nuestro problema no es un problema de tesorería, que es un problema administrativo y que por tanto acepte lo que le ha dicho ya la Tesorería y la Interventora que no hay que afrontar que ese sí sería un problema social, todo lo que he contado al final es un problema interno, el único problema social verdadero que afecta a los vecinos hubiera sido tener que recortar gastos o mejorar ingresos porque eso significa en la práctica subir impuestos, es decir, nuevos planes de ajuste, eso está resuelto y es una situación hipotética absolutamente desechada por la nueva Habilitada que llega nueva a Telde y por tanto creo que merece todo nuestro respeto como alta funcionaria, creo que eso despeja algunas dudas que algunos Grupos de la oposición, yo no sé si por mala fe o por desinformación, intentan generar en la opinión pública un estado de opinión de alarma de que hay problemas económicos graves, afortunadamente Telde ha cerrado un presupuesto, el del 2018 con superávit, 11.000.000 de superávit, afortunadamente Telde está cerrando todas sus liquidaciones con remanentes de Tesorería positivo, afortunadamente todas las auditorías externas dicen que Telde tiene de los cinco parámetros cuatro positivos, afortunadamente hoy Telde tiene a sus dos empresas públicas saneadas con superávit, hemos liquidado los ejercicios últimos en el caso de Gestel con un superávit de 60.000 € y en el caso de Fomentas con un superávit de más de 300.000, una empresa que hasta el otro día estaba en concursal y que estaba abocada a tener que cerrar, en la práctica cerrar Fomentas hubiera sido no poder rehabilitar viviendas públicas, yo espero que estas cosas que son positivas les guste oír las a todos los concejales que están aquí para defender el interés de Telde, decía que las empresas públicas hoy están saneadas, vamos por la senda de la recuperación con todos estos datos que he dado y gracias a todos estos datos positivos, a Telde, no al resto de los municipios morosos de España, el Ministerio nos permite utilizar los remanentes de Tesorería para saldar la deuda de la 413 sin que afecte al techo de gasto, esto es una gran noticia para Telde, esto ya nos lo comunicó desde el año pasado el Ministerio, lo intentamos resolver con el equipo anterior por las razones que antes esgrimí no pudo ser y lo vamos a intentar de nuevo y estoy convencida que antes de acabar el año el periodo medio de Telde va a sufrir una reducción significativa con estas dos medidas que antes hemos mencionado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las once horas y diez minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

78/79


Código Seguro de verificación:KRdCEN1I jy8fm54C3v4 /ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1I jy8fm54C3v4 /ow==	PÁGINA	78/79
				
KRdCEN1I jy8fm54C3v4 /ow==				

**LA ALCALDESA,**

79/79

Código Seguro de verificación:KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/06/2018
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==	PÁGINA	79/79
				
KRdCEN1Ijy8fm54C3v4/ow==				